

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FERNANDO ALVAREZ DE MIRANDA
Y TORRES

Sesión Plenaria núm. 16

celebrada el jueves, 13 de abril de 1978

S U M A R I O

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

*Se entra en el cuarto punto del orden del día:
Interpelaciones:*

Elecciones sindicales. — El señor Presidente concede la palabra al señor Camacho Abad para explicar su interpelación.—Este señor Diputado inicia su intervención refiriéndose a la ausencia de fotógrafos de prensa y de periodistas en el hemiciclo.—Al ser llamado al orden por el señor Presidente para que se ciña a la cuestión en debate, el señor Camacho Abad expone su interpelación.—Le contesta el señor Ministro de Trabajo (Calvo Ortega). — En turno de réplica, intervienen de nuevo el señor Camacho Abad y Ministro de Trabajo (Calvo Ortega).

Publicidad de las elecciones sindicales. — El señor Redondo Urbieto explica su interpelación. — Le contesta el señor Ministro de

Trabajo (Calvo Ortega).—En turno de réplica, intervienen de nuevo los señores Redondo Urbieto y Ministro de Trabajo (Calvo Ortega).

Retribución de los funcionarios públicos. — El señor De Vicente Martín explica su interpelación.—Le contesta el señor Ministro de Hacienda (Fernández Ordóñez).—Intervienen de nuevo, en turno de réplica, los señores De Vicente y Ministro de Hacienda (Fernández Ordóñez).

Política energética. — El señor Del Valle Menéndez expone su interpelación.—Le contesta el señor Ministro de Industria (Rodríguez Sahagún). — Vuelven a intervenir, en turno de réplica, los señores Del Valle Menéndez y Ministro de Industria (Rodríguez Sahagún).

El señor Presidente hace notar el retraso que se está produciendo en el despacho de los muchos asuntos que figuran en el orden del día y expresa el temor de que vayan en aumento al no poderse dar cima a tantos te-

mas como se van acumulando para su despacho por el Pleno y pide a los Grupos Parlamentarios sean conscientes de que si continúa aumentando el número de interpelaciones y demás temas de este tipo a desarrollar en el Pleno va a ser muy difícil alcanzar la necesaria agilidad parlamentaria.

Se levanta la sesión a las dos y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

INTERPELACIONES: ELECCIONES SINDICALES

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, siguiendo el orden del día de esta sesión, corresponde el examen de diversas interpelaciones, y la primera de las mismas es la formulada por el señor Camacho Abad, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre elecciones sindicales, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» de 7 de febrero. El señor Camacho tiene la palabra para exponer, de acuerdo con el artículo 127, por un tiempo máximo de quince minutos, la interpelación.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señores escasos Diputados, da la sensación al venir a esta tribuna que la soledad se ha instalado aquí y que, además, esta soledad se hace más delicada cuando coincide con una huelga de fotógrafos y de periodistas que, de alguna manera, debería de acabar.

Yo no quiero hacer aquí de dirigente sindical, estoy tratando de ser lo mejor Diputado comunista posible, pero creo que es imposible separar lo uno de lo otro.

Estimo que la Mesa, los portavoces, el Presidente, los Diputados deben urgir para que el Parlamento...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Camacho. Estamos en una interpelación que S. S. ha formulado. Esto es una cuestión de orden. El Presidente, la Mesa y los portavoces estamos en contacto con los medios de

comunicación. Le ruego que se abstenga de continuar en este tema. Aténgase a la interpelación formulada.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, quiero, de alguna manera, dejar claro que...

El señor PRESIDENTE: Su Señoría lo puede hacer fuera de este momento procesal parlamentario. Aténgase a la interpelación, señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: No volvamos a lo que me hicieron ya una vez en el Tribunal de Orden Público que me expulsaron de la sala.

El señor PRESIDENTE: No expulsaré a nadie de la sala, pero le llamo al orden porque es mi obligación como Presidente de esta Cámara.

El señor CAMACHO ABAD: Quiero dejar sentado, de todas maneras, en el «Diario de Sesiones» lo que he dicho anteriormente en nombre del Grupo Parlamentario y muy especialmente en el mío propio.

Quiero señalar también que hay un método que me parece incorrecto que tendrá que resolver el Parlamento. El método es el de que las interpelaciones, de la forma que sea, lleguen a su debido tiempo. Esta interpelación fue depositada en los primeros días de febrero cuando se estaban haciendo las elecciones y se va a discutir cuando se están acabando. ¿Qué hay que hacer? Que lo discuta el Pleno, la Mesa, la Junta de Portavoces, pero hay que tomar medidas para que eso se desarrolle a su debido tiempo. Si no las cosas resultan tarde y mal.

La otra cuestión planteada es que nosotros, en la interpelación que el Grupo Parlamentario Comunista hacía, hablábamos de obstáculos y limitaciones que se estaban produciendo en el desarrollo de las elecciones sindicales. Ahora los obstáculos siguen, pero las elecciones están acabando en lo que de alguna manera el decreto posibilitaba.

Queremos decir que para nosotros las elecciones sindicales tenían una importancia vital cuando presentamos la interpelación. Es-

tá claro que los pilares en los que debe asentarse una democracia en nuestro país son: las libertades políticas y la Constitución; la libertad sindical y el cuadro de relaciones que de alguna manera forma la constitución de las relaciones laborales; la democracia en los Municipios, las autonomías y el sacarnos de la crisis. Estos cuatro elementos son los que pueden instalar y consolidar la democracia en nuestro país.

Pues bien, las elecciones sindicales, elemento importantísimo en el cuadro de la libertad sindical, hemos visto que han sido desde el comienzo distorsionadas, y han sido una verdadera carrera de obstáculos. Parece que había gente interesada —y no hace falta citar quién— en que el proceso de democratización no llegara a las fábricas, no llegara a los centros de trabajo.

Comprendemos lo que ha supuesto en nuestro país el 15 de junio y la correlación de fuerzas que de alguna manera a nivel parlamentario con gran influencia y a nivel político ha significado. Comprendemos, aunque no compartamos y aunque no estemos de acuerdo, que alguien haya trazado su estrategia política en la línea de ganar las elecciones sindicales, ganar las elecciones municipales y marchar al poder. También comprendemos que haya quien ha considerado que, puesto que unos se planteaban esa estrategia, otros tenían que decir que de elecciones sindicales nada, de elecciones municipales ya veremos cuándo, y, de ir al poder, cien años de Moncloa tenemos los que estamos aquí.

Nosotros decimos que esto puede ser una política electoralista buena, que esto puede ser, incluso, una regla en la democracia cuando ésta está instalada, pero creemos que, en el caso de nuestro país, a los trabajadores nos ha perjudicado grandemente. Hemos sido colocados como «sandwichs» o como emparedados entre estas posturas electoralistas, no discutibles por supuesto desde el ángulo de la democracia, pero que tienen esas repercusiones. Los resultados ya los conocemos: el Gobierno sistemáticamente ha retrasado las elecciones sindicales; nos decía que se harían antes del 15 de noviembre —se dijo por un Ministro— y, ¿qué pasó el 15 de noviembre? Nada.

Cuando íbamos haciendo las elecciones por nuestra cuenta en las empresas, a través de esos Consejos de delegados, y gota a gota íbamos ganándolas, el Gobierno se decidió a hacer el decreto. ¿Qué decreto hizo el Gobierno? Un decreto que distorsionaba más todavía la celebración de elecciones. No dejaba votar a los funcionarios, a los obreros eventuales y a los agrícolas. Iban a votar cuatro millones aproximadamente de un censo de asalariados de ocho millones y pico, según el decreto.

Además, decía el decreto: se harán elecciones donde sea necesario. Lo que quería decir es que no se hicieran elecciones, en la medida de lo posible, en ningún sitio. Decía después que de fecha, nada, indeterminada. Fuimos ganando las elecciones a través de los Consejos de delegados y del acuerdo con los compañeros de UGT y se transformó la situación como consecuencia de que donde decía el Gobierno que elecciones donde sea necesario nosotros las generalizamos.

Está claro que las elecciones sindicales en nuestro país han sido una carrera de obstáculos desde dentro, desde el electoralismo, desde fuera y desde todos los niveles. Está claro que, para nosotros, las elecciones sindicales tenían un valor capital, porque por primera vez en nuestro país iba a haber elecciones libres después de cuarenta años. Por primera vez los trabajadores iban a tener unos representantes que no debían ser discutibles ni indiscutidos. Está claro, en este orden de cosas, que el objetivo era negociar los convenios que expiraban en gran cantidad; adaptar los Acuerdos de la Moncloa en lo que tenía alguna relación con los convenios, y negociar la crisis, ya que si no teníamos representantes que fueran indiscutibles, lo más probable es que quienes hicieran la crisis a su aire fueran los grandes empresarios en relación con unos órganos oficiales, que si personalmente los hombres nos merecen confianza, los órganos, en tanto que parten de un equipo, ya sabemos las ligazones económicas que tienen.

Para nosotros las elecciones sindicales eran una necesidad de clase y una necesidad nacional. Nuestros trabajadores, nuestros compañeros, necesitaban interlocutores válidos. El país también. De cualquier manera, el he-

cho real es que las elecciones se han desarrollado en nuestro país y, como digo, han sido una verdadera carrera de obstáculos.

No hablo de los despedidos, ya que algunos quedan muy lejos; despedidos incluso por algún Diputado de los que se sientan aquí. Ha habido dificultades en la utilización de los medios de comunicación, aunque ya sabemos los trucos que se han inventado los independientes y otros. Ha habido, sin duda, en este sentido una batalla que era natural y que se ha sacado de órbita. Ha habido intentos de sacar las elecciones de su contexto, y se han sacado desgraciadamente.

Creo que, a estas alturas, todo el mundo debe sacar las conclusiones que han hecho que lo sindical trascienda y tenga una influencia importante en lo político. Creo que ha habido, por parte del Gobierno, una intención clara de crear sobre la base del enfrentamiento de UGT con Comisiones, un espacio para el sindicalismo amarillo, manejado por la gran patronal y por las propias esferas del Gobierno.

Hay un periodista, Pedro Ramírez, que el 12 de febrero, en su crónica de «ABC», y nadie lo ha desmentido, decía: «Cuando hace meses la UCD se planteó la política sindical, grandes opciones quedaban sobre la mesa. La primera consistía en crear un sindicato centralista, que iba avalado por el propio Presidente Suárez. La segunda, que fue finalmente adoptada, consistió en apoyar económicamente, a través de fondos indirectos, a cuantas centrales se enfrentaran a las de tendencia socialista y comunista, a excepción de la CNT...» (Sigue leyendo.)

Nadie ha desmentido esto todavía, pero tememos que ahora, cuando se esté elaborando algún proyecto, no se trate de dar vida todavía a esta llamada tercera fuerza, que de tercera fuerza no tendría nada.

¿Cuál es actualmente la realidad en nuestro país? Que las elecciones se están generalizando, que están votando los trabajadores, que han votado ya el 80 por ciento —quizá más— de los que pueden votar, es decir, tres millones cuatrocientos mil de los cuatro millones que pueden hacerlo.

Yo quiero señalar los datos del Ministerio de Trabajo y muy especialmente los que apa-

recen desde hace un cierto tiempo. Nosotros consideramos que son válidos, pero distorsionados. ¿Distorsionados cómo? Sí, los que se dan a cada Central son los que aparecen en las actas; pero con los no afiliados o independientes no se ha hecho nada por demostrar que éstos de alguna manera, en su mayor parte, son afiliados y en una gran parte no son independientes. Que se trata de limitar y de reducir la fuerza del sindicalismo de clase manifestada con claridad ahí. También sabemos que hay agencias oficiales, como, por ejemplo, la Agencia Efe, que ha distorsionado lo que ha podido.

En lo que se refiere a Comisiones Obreras, la realidad es que hemos ido aumentando las distancias, y en el momento actual los últimos datos que aparecen hoy del Ministerio de Trabajo nos sitúan a 21.400 delegados de la Central, y podría citar algunos ejemplos de lo que ha sucedido en cuanto a los no afiliados. Pero no se trata solamente de eso. Yo podría citar aquí algunos ejemplos de lo que ha sucedido. En una de las primeras listas aparecidas en la «Hoja del Lunes», estaban, por ejemplo, Hierros Madrid y Espasa-Calpe y se hablaba de trece no afiliados elegidos en cada una de las empresas. Yo conocía el problema. Iba precisamente a Sagunto y llamé a los compañeros de la Unión Sindical de Comisiones Obreras en Madrid y les pregunté si se habían dado de baja. Me dijeron que no, que en Hierros Madrid, de los trece que eran, había diez de Comisiones Obreras, dos de UGT y un independiente. De los trece de Espasa-Calpe había nueve de Comisiones Obreras y cuatro de UGT. Así es como se fabrican los no afiliados. El sistema electoral hecho por el anterior Ministro de Trabajo —yo diría que se hizo en Castellana, 3, porque me parece que en el último momento la política sindical se hacía en Castellana, 3, y no en el Ministerio de Trabajo— establecía que las relaciones fueran nominales en las empresas con menos de 250 trabajadores, y automáticamente ya se posibilitaba el que las siglas no aparecieran.

Conozco incluso el caso de Fisher y Porter (las actas las tengo en la mano), donde todo el proceso electoral se hace inicialmente sobre la base de que aparezcan las siglas en el momento de organizar la presidencia de las

elecciones y las listas electorales, y en el acta ya han desaparecido no sé por qué.

Se dirá que son los trabajadores los que deben controlar que tienen representantes. Todos sabemos lo que pasa en las empresas y lo que puede producirse con este sistema electoral. Quiero señalar que de alguna manera es urgente y necesario, y es objeto fundamental de esta interpelación un poco trasnochada, que queden claros los resultados. Es importante para nuestro país saber quiénes son los interlocutores válidos.

Hay que decir que en estos momentos aparecen dos Centrales (sin duda Comisiones Obreras y UGT) y no cabe la menor duda de que de alguna forma es preciso que se sepa oficialmente y que la carta que nosotros mandamos al Presidente del Gobierno sea respaldada con los hechos.

El 31 de enero la Confederación Sindical de Comisiones Obreras mandó una carta que decía que se constituyera en cada provincia una comisión formada por el Delegado Provincial de Trabajo o persona en quien delegara, así como un miembro de la Unión Provincial de Comisiones Obreras y UGT, y cada una de las Centrales representativas que lo solicitasen y un miembros del Colegio de Notarios para que conjuntamente verificasen las actas de las elecciones de cada centro de trabajo e identificasen a los que apareciesen como no afiliados, y lógicamente hiciesen públicos los resultados después de esta acta notarial comprobada.

Es verdad —y es justo reconocerlo— que el actual Ministro de Trabajo ha puesto a disposición de las Centrales, en carta que nos ha enviado hace unos días, las actas que obran en su poder. Eso es un paso importante que nosotros celebramos, pero creemos que lo que hace falta es identificar a los no identificables.

Por lo que a nosotros respecta, no dudamos que los datos que se dan a cada Central son los resultantes de las actas y, efectivamente, ciertos, pero creemos que se distorsiona la verdad a través de los no afiliados y de los independientes, con el fin de fomentar esa política de sindicalismo amarillo desde la gran patronal y desde el Gobierno.

La cuestión es clara, así como las conclusiones que se pueden sacar del resultado de

las elecciones, que han supuesto una gran victoria del sindicalismo de clase, encabezado por Comisiones Obreras y UGT. Una gran victoria del sindicalismo de clase, con sentido de responsabilidad nacional. Una gran victoria de la unidad, teniendo en cuenta que el sindicalismo es capacidad de presión y capacidad de negociación. Al no dar más votos a algunas Centrales, más o menos pequeñas, que tienen el 1 y el 2 por ciento, los trabajadores han querido decir claramente que no quieren atomización sindical; que votan a dos para que después ellas mismas busquen el camino de ser una sola. Nosotros, sin duda, haremos todo lo que esté a nuestro alcance para conseguirlo.

Queremos, pues, que el Gobierno explique las medidas que piensa adoptar para que los resultados queden claros. Que explique las medidas que piensa adoptar para que participen los funcionarios y demás sectores que aún no lo han hecho; para que el resultado de las elecciones sea plenamente conocido.

Estimamos que cambiar de hombres es positivo, si ello mejora el talante de apertura. Nada tenemos en contra de esta medida. Debemos celebrar la apertura del nuevo Ministro de Trabajo, aunque hemos de decir que con el anterior también teníamos las puertas abiertas. Con éste las tenemos más todavía. Nos felicitamos por ello, pero creemos que no se trata de un problema de cambio de hombres; es un problema de cambio de política. Si el Ministro se va, pero la política queda, no hemos hecho nada en lo esencial.

Las urnas ya han hablado. Es preciso que en nuestro país las más altas autoridades tengan conciencia de que hay que negociar, y a fondo, lo que han planteado UGT y Comisiones Obreras: el paro, la crisis, el patrimonio, el código de los derechos de los trabajadores. Los interlocutores válidos están ya ahí. Ya no se puede decir que no se sabe con quién negociar ni a quién se representa. Han hablado ahora las urnas en las fábricas, como lo hicieron el 15 de junio en los locales establecidos por el Gobierno.

Pensamos que hay serios peligros. En la última ofensiva contra la Ley de Representación en la Empresa lo comprobamos, respecto de los grandes banqueros, los grandes empresarios, a los que no confundimos en absoluto con

los pequeños y medianos, a cuyo lado estaremos siempre. Se trata de traumatizar al país para que no se instale la democracia.

Cuando un Presidente va a hablar nada menos que a los Estados Unidos sobre los problemas de nuestro país, exagerando, no diciendo la verdad, considerando que aquí la empresa está en peligro, no tenemos más remedio que desmentirlo. Sí, el Grupo Parlamentario Comunista y, si queréis, desde mi ángulo —si es que puedo desdoblarme—, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, señalan solemnemente desde esta tribuna que nadie amenaza a la empresa en este momento; que la empresa privada no está amenazada; que esto es completamente falso. Nosotros no renunciamos al socialismo —un socialismo, por supuesto, en libertad—, ni a la autogestión, pero creemos que en este momento la lucha no se sitúa entre capitalismo y socialismo, entre derechas e izquierdas, entre república y monarquía, sino en salir de la dictadura e instaurar la libertad; en salir de las crisis y asegurar el trabajo, el pan. No amenazamos a nadie. Eso es un intento de traumatizar al país para chantajear al Gobierno, para chantajear al país, para que no se instale la democracia en lo político, para que no se instale la democracia en las fábricas.

En cuanto a ese grito de «no pasarán», nosotros decimos que no queremos ya acordarnos de aquel período; eso que decía algún periódico muy ligado a la Banca y que todo el mundo conoce, no es así.

Repito que por ello es urgente y necesario que el Gobierno comprenda que acelerar el proceso constitucional es vital. Todos sabemos que, si no, se construiría sobre arena movediza. Acelerar el proceso de la Constitución y las relaciones laborales, la acción sindical en la empresa, la acción unitaria de los comités de empresa y el cuadro en que se mueven, es urgentísimo. Si no, ya vemos lo que sucede en el país.

Por la vía de los problemas sociales vuelven los problemas de trauma nacional; hay que distraumatizar al país. Nosotros haremos todo lo posible para que, con esa política con sentido de clase y con sentido de responsabilidad nacional, nuestro país instale la democracia, nuestro país salga de la crisis y avance en la vía democrática en las fábricas.

Repetimos que el Gobierno tiene la oportunidad de dar a estas elecciones el broche final, haciendo que voten los que aún no han votado, dándole ese certificado —digamos por Notario— de lo que han sido los resultados, y empezando a negociar urgentemente con los que, ya en cierta medida, han designado los trabajadores.

El voto ya realizado en nuestro país es una muestra que, al votar el ochenta y tanto por ciento de la población, teniendo en cuenta que el Instituto Gallup, o el Metra-Seis operan con el 0,1 por mil, tiene un valor ocho mil veces mayor. Partamos de esa realidad; operemos sobre la realidad nacional; saquemos al país de la crisis; saquemos al país del trauma; construyamos una España libre, pacífica, progresiva, en paz y en libertad.

Nada más. Muchas gracias, señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: El representante del Gobierno tiene la palabra.

Hay dos interpelaciones sobre el mismo tema sindical, ¿prefiere el señor Ministro contestarlas conjuntamente, o una a una?

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Calvo Ortega): Prefiero contestarlas por separado.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en cumplimiento de los artículos 125 y siguientes del Reglamento de esta Cámara, voy a contestar con mucho gusto a la interpelación del Diputado señor Camacho Abad.

Esta interpelación contiene cuatro puntos concretos que son: la acusación de que el Decreto de 6 de diciembre es un decreto tardío, lleno de imprecisiones técnicas, y contiene limitaciones importantes; segunda, de que la remisión a las Cortes de un proyecto de ley ha enturbiado el proceso electoral sindical; tercera, que se están produciendo determinados obstáculos en la realización de las elecciones; y cuarta, la falta de información de la Administración pública sobre el resultado de estas elecciones.

En este punto primero de un decreto tardío, lleno de imperfecciones y de irregularidades e insuficiencias, la interpelación no plantea los problemas de génesis y oportunidades, sino que se refiere concretamente a que el decreto, una realidad normativa, con-

tiene este cúmulo de imperfecciones que hacen de él una norma absolutamente insuficiente y, al parecer, injusta para presidir un proceso electoral.

Yo quiero decir al señor Camacho Abad que, realmente, ese decreto no puede colocarse en esa línea de imperfecciones y en esa línea de insuficiencias para regular un proceso electoral. Si nosotros nos fijamos en los puntos fundamentales que tiene que contener todo proceso electoral, y naturalmente un proceso de elecciones sindicales, nos encontramos con que esos puntos están cubiertos con una dignidad suficiente y que en nada transgreden, ni contradicen, el Convenio 87 de la OIT.

Ahí nos encontramos con el primer punto de un «iter» electoral, que es la convocatoria, el artículo 9.º —creo recordar— del decreto en el cual se dice que esa convocatoria de elecciones puede hacerse de acuerdo entre sindicato y empresa, o a petición de sindicato y trabajadores, según los Estatutos y el número de trabajadores de la empresa, y en última instancia, si no hay un acuerdo, resuelve inmediatamente el delegado de trabajo.

Según los datos que obran en mi poder, la Administración pública, en este caso los delegados de trabajo, no han presentado nunca ningún obstáculo a la convocatoria de elecciones y siempre, en los escasos momentos en que se ha acudido a ellos, se han inclinado por la convocatoria de elecciones, que creo está en manos de los propios trabajadores, en gran parte.

Creo que el hecho de que en ese artículo 9.º, en las empresas de más de 250 trabajadores, se hable de que tienen que ponerse de acuerdo con la empresa, de alguna forma podría justificarse porque la empresa tiene que habilitar los instrumentos de naturaleza física y espacial para la realización de estas elecciones, pero no creo que, contemplando con reflexión y con objetividad ese artículo 9.º, se pueda decir que en él se encuentra un obstáculo y mucho menos insalvable, para la convocatoria de elecciones.

Los siguientes puntos de este «iter» electoral, creo que están reflejados con una objetividad que podríamos calificar de media, que no repugnan a ningún espíritu democrático y tenemos ahí la proclamación de candidatos;

no hay nada que objetar a ello; tenemos el poder de las mesas electorales: el artículo 15 creo que es un artículo ortodoxo en materia electoral, concede la vigilancia de todo el proceso electoral a la Mesa; la designación de las Mesas es objetiva. Las Mesas controlan todo el proceso, repito, controlan la proclamación de candidatos, el desarrollo, el escrutinio, levantan las actas correspondientes. Creo que se cumple fundamentalmente la fe pública electoral, en el sentido de que el levantamiento de actas corresponde a la propia Mesa, y que de este acta por triplicado queda en poder de la autoridad laboral un ejemplar de la misma, otro en poder del comité o delegado de empresa y, finalmente, otro en poder de la misma empresa.

Pienso, en definitiva, que no se puede, a la luz de una técnica y de una objetividad y filosofía electorales, acusar a este decreto como presentando unos obstáculos insalvables en materia de elecciones sindicales.

El segundo punto se refiere a un hecho ya pasado y que queda lejos en el tiempo, y en esto tiene razón el señor Camacho Abad, que es la incidencia de un proyecto de ley, el llamado proyecto de ley de órganos de representación de los trabajadores en la empresa y que contiene, entre otras cosas, una nueva normativa electoral. Ciertamente, no creo que el Gobierno remitiera este proyecto de ley a esta Cámara con la finalidad de confundir un procedimiento electoral, toda vez que este proyecto, como es perfectamente sabido por los señores Diputados, contiene unos aspectos muy importantes que nada tienen que ver con las elecciones.

El tercer punto es que se están produciendo (yo diría que se han producido, por la lejanía en el tiempo de esta interpelación, en relación con los hechos), determinados obstáculos que han imposibilitado, en casos concretos, el desarrollo de este proceso electoral, a través de unas actuaciones de determinadas y concretas empresas sobre los trabajadores que, de alguna forma, habían solicitado la celebración de elecciones o que participaban más activamente en ese proceso. En este punto, el Ministerio de Trabajo, al tener conocimiento de esta interpelación, procedió inmediatamente a una investigación sobre estos casos que se denunciaban específicamente

en la interpelación, o en una documentación adjunta, y de esta investigación aparecen unos resultados que en síntesis son los siguientes: una empresa —la primera que se relaciona— que es la empresa AMILCO, del sector del vidrio, después de una entrevista con los trabajadores y con la empresa por separado, del Ministro de Trabajo, las dos partes están de acuerdo en que el despedido en esa empresa nada tiene que ver con el proceso electoral, sino que se trata de un error en el proceso de fabricación, un etiquetado de un fármaco equivocado. Y que mientras el Comité de Empresa dice que es un error de producción normal y corriente, la empresa presenta esto como una acción intencionada y que tiene que conducir necesariamente al despido.

Los otros casos que el señor Camacho cita sí que están ciertamente en relación, a diferencia del anterior, con el proceso electoral. Tenemos un caso de un hotel residencia, el Hotel Residencia «Florida Norte», dos casos en Baleares, un caso en Mallorca y otro en Ibiza, de siete trabajadores, y respecto al supuesto de otras provincias no se ha detectado, como yo informé en su día puntualmente al Diputado señor Camacho, que existiese ese despido. Tenemos unos casos muy aislados de despido que la Administración pública no puede decir en este momento que son casos debidos a una incidencia en el proceso electoral. Son casos todos ellos que están sometidos a las Magistraturas de Trabajo, y lo único que ha hecho el Ministro de Trabajo es urgir, en la medida que puede, al poder judicial para una pronta solución de estos supuestos.

Finalmente, el cuarto punto de la interpelación se refiere a la falta de información de la Administración pública sobre el desarrollo de estas elecciones. En este punto, si me permite mi interlocutor y los señores Diputados, creo que deberíamos pasar aquí una brevísima película sobre cómo se han producido estos hechos.

El Decreto de 6 de diciembre no establece a cargo de la Administración pública ninguna obligación, ningún deber de publicar información alguna sobre las elecciones. Posteriormente, aproximadamente cuarenta días después, se produce un estado de opinión, opinión calificada: una asociación profesional de periodistas de información laboral pide al Minis-

terio de Trabajo la publicidad de estos datos. El Ministerio de Trabajo acepta esta petición, monta una oficina de elecciones y comienza la publicación de unos datos. La publicación de estos datos siempre, y por lo que a mí respecta, puesto que aquí, como veremos, hay algunas referencias de naturaleza estrictamente subjetiva, se hace con la mayor objetividad, con una objetividad que no hay que agradecer, porque es la objetividad y la imparcialidad exigible a toda Administración pública; por tanto, la Administración pública no hace más que cumplir con uno de sus deberes fundamentales. Una Administración pública en cuanto tal tiene que ser rigurosamente imparcial y, por tanto, no hace más que cumplir con su deber.

Ahora bien, a partir del 1 de marzo aproximadamente, el Ministerio de Trabajo no sólo sigue esa línea de imparcialidad que se había iniciado anteriormente, sino que toma tres medidas concretas que yo diría, si se me permite la expresión, que clarifican, que verifican más puntualmente y que garantizan una información y una publicación de los datos mucho más objetiva de lo que se hacía anteriormente, y quiero también decir (y me parece que mi interlocutor el señor Camacho Abad puede reconocer esto) que estas tres medidas se toman en contacto, previa consulta, previa reflexión conjunta (no sé exactamente cómo, porque hace unos días que esto ocurrió), de acuerdo, utilizando una expresión amplia, con las dos Centrales de mayor implantación, y estas tres medidas son las siguientes: primera medida: se ordena la publicación de los datos inmediatamente en las Delegaciones de Trabajo, con la garantía necesaria para que estos datos puedan ser conocidos por los interesados con carácter de inmediatividad, sin esperar a que la Oficina Central de Elecciones, incardinada en el Ministerio de Trabajo, dé estos datos unos días después. Quiero recordar que ésta era una vieja aspiración de las dos Centrales de mayor implantación, y se pone en marcha inmediatamente, creo que en la primera entrevista que el Ministro de Trabajo tiene con los líderes sindicales.

Segunda medida: se establece un rigor, una verificación y un control en la recepción de datos. Hasta ese momento, aproximadamente

hasta el 10 de marzo, se produce una recepción de datos por la Administración pública en el sentido en que no había sido denunciado en una línea de acuerdo con las Centrales de mayor implantación, y se reciben por las Delegaciones todos los datos que llegan a ellas, presumiendo o intuyendo que esos datos llegan de las personas que están autorizadas para proporcionarlos y sin mayores problemas.

A iniciativa del Ministro de Trabajo se consulta a las Centrales que en esa recepción de datos debe de instaurarse un mayor rigor, y el Ministro de Trabajo propone, a las dos Centrales referidas anteriormente, que esa recepción de datos tenga que hacerse en sobre cerrado, con la firma en el cierre del sobre de los miembros de la Mesa, con el sello de la empresa, con la firma de la empresa y que tiene que ser la empresa, después de acreditada su personalidad, la que entregue estas actas en la Delegación de Trabajo.

Creo que éste es un logro importante que introduce un elemento de extraordinaria importancia en la recepción de datos y que, de alguna manera, en lo que tiene de positivo debe apuntarse en el haber de la Administración Pública.

Tercera medida. Se abre la Oficina Central instalada en el Ministerio de Trabajo, con toda clase de datos, a las Centrales Sindicales y se comunica que cualquier Central Sindical puede entrar en esa Oficina, puede revisar las actas, las operaciones de síntesis de esas actas, las sumas y hacer cualquier control que sea necesario para comprobar que esas actas, en absoluto, son tergiversadas, ni manipuladas por la Administración Pública y que, por supuesto, los datos que se publican corresponden a las sumas parciales de esas actas.

Creo que con esto contesto a los cuatro puntos de la interpelación del señor Camacho Abad y cumplo con los artículos 125 y, sobre todo, con el 127 del Reglamento de esta Cámara que obliga al Gobierno a contestar a las interpelaciones y a aquello que sea desarrollo estricto de las mismas.

Sin embargo, si me permiten el señor Camacho Abad y la Presidencia, podría —sin que esto sirviera de precedente— decir algu-

nas cosas que están fuera de la interpelación, pero que al hilo de la misma —no dentro de ella— han sido expuestas aquí por el señor Camacho Abad.

Primera de ellas. Habla de una distorsión de datos. Creo que es algo ambiguo y no sé si realmente implica una observación, una objeción a la Administración Pública a la que yo represento en este momento. Pero, por si esto fuera así, quiero decir al señor Camacho Abad que en absoluto la Administración Pública (representada en este punto, en este aspecto y en esta actividad por el Ministerio de Trabajo) distorsiona o ha distorsionado un solo dato. La Administración Pública ha actuado siempre —y podríamos entrar en un debate amplio sobre esto y podríamos traer aquí todo tipo de datos concretos— con la eficacia e imparcialidad exigible a toda Administración Pública. Cualquier observación en contra de esta afirmación tendría que traer causa de los datos de la Oficina de elecciones que, repito, está abierta a todas las Centrales y hay Centrales Sindicales que todos los días, y en las ocho horas que esa Oficina se mantiene abierta, toman todo tipo de datos y tengo bien entendido que sin ninguna interferencia y sin ningún obstáculo por parte del Ministerio de Trabajo.

Otra observación «extramuros» de la interpelación consiste en la petición de una Comisión provincial para la verificación de datos, punto sobre el que he hablado reiteradas veces con el señor Camacho Abad, con el que he cambiado impresiones —él lo sabe bien— en esta misma Casa, en este mismo edificio y hemos pesado las ventajas e inconvenientes de esta verificación a escala nacional.

Realmente la Administración Pública, como he dicho anteriormente (y hablo en nombre de la Administración Pública, no de otro colectivo, yo no tengo título para responder de lo que el partido al que pertenezco quiere o no en materia sindical, yo estoy aquí en representación del Gobierno del que formo parte y como representante de la Administración), repito, la Administración Pública no ha distorsionado nunca nada, no tiene, en absoluto, ningún interés, y esto lo dice el Ministro de Trabajo con la mayor sinceridad como saben algunos de SS. SS., por-

que creo que en este mes y diez días hemos hablado largo y extenso sobre este tema. No tiene ningún interés, repito, y aunque lo tuviese, se cuidaría muy mucho de hacer cosas que lastimasen esa imagen de imparcialidad. No tiene ningún interés en el tema sindical, su único interés reside, como ha puesto de manifiesto, en verificar y hacer rigurosa la recepción de datos y publicarlos con la mayor efectividad.

Ahora bien, lo que aquí se propone es una revisión de una parte del proceso, citar concretamente a unos señores que han resultado elegidos y verificar su identidad, verificar su filiación y verificar si pertenecen o no a dos colectivos electorales, que son el colectivo de los que no constan afiliados y el colectivo de los llamados «independientes» en la jerga electoral.

Pues bien, señor Camacho, yo he hablado con S. S. reiteradas veces sobre este tema. No es una idea que haya aceptado en ningún momento, me produce alguna perplejidad, me plantea hasta algunos interrogantes que no me atrevo a contestar en sentido afirmativo. Como sabe S. S., a mí este punto me preocupa, porque es posible que si nosotros a través de estas Comisiones Provinciales hiciésemos una verificación de los señores que fueron elegidos con una etiqueta, estaríamos posiblemente incidiendo en la voluntad electoral de los electores, que puede ser —es una hipótesis— que eligieran a uno de sus compañeros de trabajo porque allí en el tablón de anuncios figuraba con la etiqueta de no afiliado o de independiente. Ni siquiera digo que es probable, me limito a decir que esto es posible. Así pues, el entrar, a través de esta verificación, en esos resultados electorales cuyo control, repito, pertenece a las mesas electorales, cuyos candidatos fueron publicados y proclamados en un tablón de anuncios y entonces aparecieron allí con una etiqueta (no entro en si esa etiqueta respondía o no a la realidad interna de cada candidato, ése es su problema, no el nuestro), me preocupa extraordinariamente en este momento y salvo que una mayor reflexión y comunicación con el señor Camacho me lleve a otras posturas. Por supuesto, estoy abierto a rectificar, pero me preocupa porque esos electores nos podrían decir, como cualquier

elector en cualquier proceso electoral, que ellos eligieron a unas personas concretas, con etiquetas concretas, por mucho que se piense que la etiqueta, desde un punto de vista estrictamente sindical, no es afortunada y que no tiene sentido alguno que el candidato figure como no afiliado y como independiente.

De cualquier manera, señor Camacho, sabe perfectamente S. S., a través de las múltiples conversaciones y cambios de impresión sobre este punto, que el Ministro de Trabajo está dispuesto a estudiar con la mayor profundidad este tema y que en este punto pido, como en otros —como en todos—, el asesoramiento de S. S. Creo que podemos llegar a una solución que no lesione, en modo alguno, la confianza, la decisión y el acto electoral de electores que, equivocados o no, hicieron una opción concreta a favor de unos candidatos concretos que figuraban con una etiqueta o un rótulo concreto.

Finalmente, el último punto que queda, ya bastante lejos de la interpelación, pero que contesto con sumo agrado, como en los demás aspectos, al Diputado señor Camacho, se refiere a la necesidad de negociar todo el orden, toda la reforma y todos los aspectos de la relación laboral.

Yo ciertamente, señor Camacho, no sé si esta petición que me dirige S. S. es a mí, es al Gobierno o es a mi partido. No lo sé, pero quiero recordarle que si esta petición es al Ministro de Trabajo, esta petición está siendo atendida día a día.

El Ministro de Trabajo, el Ministerio de Trabajo, diríamos que no da un paso sin por lo menos informar a las fuerzas reales o cambiar impresiones con ellas, porque me parece que desconocer la realidad es un grave pecado político. Entonces quiero decir que el Ministro de Trabajo está estableciendo un procedimiento de consultas (muchas veces rápidas y telefónicas) con las Centrales de mayor implantación, no con todas las Centrales Sindicales, naturalmente, y esto conviene decirlo aquí, porque existe un problema de eficacia. Dejo aparte los problemas de representatividad y en algún punto tendríamos que poner el listón por debajo del cual la representatividad, siendo absolutamente legítima y no poniéndose en duda, imposibilita que la

Administración pueda establecer un diálogo amplísimo. Pero con las Centrales Sindicales de mayor implantación, esa negociación, señor Camacho, el Ministerio la mantiene desde hace cincuenta días. Es una negociación constante, un cambio de impresiones constante, lo que no supone, naturalmente, como en toda negociación, que tenga que existir acuerdo entre las partes.

Y si ese espíritu de negociar y si esa mecánica de negociación no hubiese alcanzado el grado de perfección deseable por culpa del Ministro de Trabajo, le prometo a S. S. todas las rectificaciones necesarias para que esa negociación y ese espíritu de negociar alcancen el grado de perfección que todos deseamos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Camacho tiene la palabra por si quiere exponer, en un tiempo máximo de diez minutos, las razones sobre si está o no satisfecho con la respuesta, rogándole esta Presidencia que, ya que en la intervención anterior, como pudo comprobar, no hubo limitación alguna de tiempo, para poder dar lugar a que las interpelaciones sigan adelante, se limite a los diez minutos en esta exposición.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creo que el señor Ministro de Trabajo, que ha hablado en nombre del Gobierno, no ha respondido en concreto a lo que es el objeto fundamental de la interpelación. Considero que de alguna manera está claro, aun teniendo en cuenta los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo —y podríamos discutir si han sido o no transgredidos—, es que nuestro país tenía necesidad de ir urgentemente a elecciones sindicales, lo mismo que tenía de ir a elecciones políticas, municipales, etc.

En el fondo, respecto al decreto que se ha dictado, si no fuera porque Comisiones Obreras y UGT le hemos dado la vuelta, a estas horas habría elecciones aproximadamente en unas quince empresas, porque no sé en cuántas empresas más sería necesario. Podríamos hablar de infinidad de empresas. No voy a profundizar en el caso de la Telefónica, en el cual el señor Ministro ha interve-

nido, y creo que muy afortunadamente, justo es reconocerlo, para que no hubiera más colegios electorales que los que de alguna manera establecía el decreto y para que un montón de ex Ministros, que allí todavía controlan la administración, no hicieran su ley.

El hecho real es que hay infinidad de despidos. Señor Ministro, yo traía algunos de muestra que son, probablemente, los mismos de los que S. S. ha hablado, pero los despidos son por millares en el país a la hora de presentarse a candidatos. Hablé en esta misma tribuna de que había un «Hiper» en Gijón que cuando se fueron a presentar los compañeros de la sección sindical de Comisiones Obreras se les dijo: «Sois dirección hasta hoy; mañana os voy a echar. Ir eligiendo otra empresa».

Les puedo decir también que en la misma empresa a los candidatos de Comisiones los despidieron antes de que llegaran las elecciones.

Pero hoy tenemos en el periódico algo que ha pasado en Andalucía también. Quiero hablar poco de AMILCO, pero el problema de esta sociedad es quizá un problema de intervención judicial. Señor Ministro de Trabajo, usted lo conoce bien y me consta que ha hecho grandes esfuerzos por resolver el problema. Es verdad ese aspecto del Ministro de Trabajo de conectar con las organizaciones sindicales, al menos con Comisiones Obreras y supongo que con las demás; es un hecho constante de su política y es algo que hay que reconocer aquí en la Cámara.

Sin embargo, el hecho real es que en AMILCO no sólo se mantiene una actitud digamos «bunkeriana» de algún empresario, sino que es más grave: se está agrupando por hombres que se puede considerar que deben tener una ligazón especial con determinada gente a sueldo, que empiezan a proliferar en las empresas. Me parece que es un problema del Ministro del Interior y del Ministro de Trabajo vigilar a determinada policía privada o determinados hombres a sueldo. Son problemas muy graves. Ha habido agredidos días pasados. No quiero decir las causas, pero habrá que investigarlas a corto plazo. No quisiera abiertamente culpar a nadie, pero, de cualquier manera, el problema está realmente ahí.

Después se nos dice: ¿Las actas cómo se levantan?

Es que el decreto, señores del Gobierno, estaba hecho así, precisamente para preparar esa distorsión. ¿En qué consiste la distorsión? ¿En la omisión? Evidentemente, al principio era siempre la no publicidad. Ahora, la publicidad se da y están abiertas las oficinas, digamos, del Ministerio de Trabajo y de las Delegaciones Provinciales, y se pueden fotocopiar las actas incluso si es necesario. Es un paso positivo que también reconocemos y valoramos, pero la distorsión se produce por la omisión de la afiliación de los que verdaderamente se sitúan como no afiliados y están afiliados. Nosotros eso lo dijimos ya, pero es que el decreto está hecho de tal manera que lo permite perfectamente, porque ¿cómo se hace en las empresas de 250 trabajadores? Por orden alfabético. No se les exige más, aparte de que hay trabajadores que tienen también miedo de que se les eche a la calle si consta su afiliación. Eso sucede por millares. El hecho real es que el sistema también era así. La distorsión viene por esa omisión, por esos planteamientos; pero hay más problemas. Creo que hay que pensar también en que detrás de todo esto, que no es casual, hay el intento del Gobierno, que yo he señalado antes, de un partido determinado, el de Unión de Centro Democrático y la gran Patronal, de crear un espacio para un sindicalismo amarillo, y se hacen esfuerzos por presentar frente a esa gran victoria de Comisiones Obreras y de UGT una valoración de los independientes y los no afiliados.

Tengo aquí la estadística de hoy. ¿Y qué dice la estadística de hoy? La estadística dada por el Ministerio de Trabajo a la prensa dice que hasta el día 8 de este mes se habían elegido 168.868 delegados, de los que 58.531 corresponden a Comisiones Obreras y 37.052 a UGT. El tercer puesto pertenece a los candidatos independientes, que cuentan con 20.959.

Se trata de agrupar a los no afiliados e independientes para ver si todavía son más. Yo he visto declaraciones de algunos hombres de ese sindicalismo amarillo que partían de ahí. En eso consiste la distorsión. ¿Cómo consideramos nosotros que se puede corregir? Se puede corregir en la medida en que, ade-

más de poner las oficinas a disposición, se constituya esa comisión. No es muy difícil: un representante del Ministerio de Trabajo, un representante de Comisiones Obreras, otro de UGT y de algún sindicato más que quiera, y un Notario que levante acta.

Se dice: ¡Bueno, pero es que los que se eligieron con la etiqueta de independientes pueden haber cambiado! Efectivamente, yo he estado en Sabadell hace aproximadamente un mes, y allí los compañeros me decían que de los que se habían presentado con etiqueta de independientes habían ingresado sesenta en Comisiones en aquel momento. Eso es verdad, pero no es a eso a lo que nos referimos. De lo que se trata, al margen de este problema, es de que los trabajadores, cuando se dice que han votado, han votado a un nombre, no a una sigla. ¿Cómo puede esa sigla atribuirse el nombre?

Nosotros diríamos al señor Ministro y a cualquiera que conozca las fábricas (que conste que no quiero echar en cara a nadie el no conocerlas) que en el interior de cada empresa los trabajadores saben quién es quién. Posiblemente en SEAT, que tiene veintitantos mil, no se conozcan, pero en la pequeña empresa, de 250, la sigla puede incluso llevarse en la frente. Puede que se lleve o no, pero el hecho es que todos se conocen. Así, pues, la cuestión está clara.

Voy a terminar, teniendo en cuenta la recomendación del señor Presidente, rogándole no tome a mal mis enfados, que me vienen un poco, en realidad, a consecuencia de ciertas cosas que me parecen un poco fuertes. Repito que el señor Ministro no nos ha hablado del objetivo de la interpelación, aunque no está en duda su honestidad como persona y como Ministro en cuanto a esa colaboración. Lo que se plantea es que no comprendemos por qué después de haber enviado una carta al Presidente del Gobierno no se ha dado respuesta a esto. Hemos hablado también con el señor Ministro de este problema. Creemos esa comisión, pongamos a un Notario, investiguemos realmente si esos no afiliados lo son y tendremos el resultado completo de las elecciones tan claro como el de las elecciones del 15 de junio. Al margen de que, repito, eso ya no es necesario en nuestro país. En nuestro país, los medios de ne-

gociación, los medios políticos, el Gobierno y todos parten ya de la realidad de esa nueva geografía sindical y de la aclaración de fuerzas que ha establecido.

En conclusión, y a la vista de este problema, considerando, repito, que la necesidad de las elecciones y la claridad de ellas viene dada porque el país necesita conocer los interlocutores válidos y porque el país necesita conocer a fondo este problema, el Grupo Parlamentario Comunista y yo en su nombre mantenemos la moción en los términos que indicábamos; es decir, que se cree esa Comisión y que se extienda el voto a los que no han podido votar en estas elecciones, funcionarios y otros.

Nada más; muchas gracias, señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Quiero advertir al señor Camacho que como ésta es una interpelación, a efectos de constancia en la Mesa, debe de formularse dentro del plazo establecido en las normas complementarias la moción que ha manifestado que va a mantener en nombre del Grupo Parlamentario Comunista. De manera que, por favor, presente la moción tal como quiera mantenerla.

Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Calvo Ortega): Brevisísimamente para ratificar algunos puntos de los aquí expresados anteriormente en mi intervención y para extenderme en algunas cuestiones que pienso que han sido no replanteadas, sino planteadas con carácter de cuestiones nuevas en esta segunda intervención del Diputado señor Camacho.

El primer punto es el de que las elecciones sólo tienen que celebrarse en las empresas en que sean necesarias. Esto lo dice, efectivamente, el artículo, creo que 3.º, del decreto, en el que se señala que las elecciones se realizarán cuando resulte necesario. Esto es exactamente cierto y tiene razón el señor Camacho. Pero, realmente, este artículo no tiene una operatividad dispositiva, no tiene eficacia normativa, porque la eficacia normativa de si es o no necesaria la elección está en el artículo 9.º De manera que el artículo 3.º es un precepto absolutamente va-

cio de contenido normativo, pues el contenido normativo, la vinculación, está en el artículo 9.º en que se dice que las elecciones tienen que realizarse siempre que lo pidan determinadas personas trabajadoras, empresas, personas físicas o jurídicas, empresarios o sociedades, y que en última instancia decide, con carácter inapelable, el Delegado de Trabajo.

Quiero resaltar esta incorrección técnica del decreto, pero quiero también dejar bien claro que la eficacia normativa o dispositiva está en el artículo 9.º y no en el 3.º, donde se hace una referencia a la necesidad absolutamente superflua e inoperante desde un plano estrictamente jurídico.

El segundo punto se refiere a la verificación de candidatos. Es un tema abierto y creo que no interesa ya volver sobre él, porque las posiciones están decantadas. Lo que interesa es profundizar en ese diálogo. Yo, ciertamente, en este momento, no me atrevo a abrir ese proceso de verificación por respeto a los electores.

El último y tercer punto es el de la creación de una tercera fuerza sindical. Es un punto ése en el que yo no he entrado, pero sobre el que sí me gustaría decir unas palabras. El Ministerio de Trabajo, como órgano de la Administración Pública, no tomará absolutamente ningún partido en la creación de nuevas fuerzas sindicales, y cuidará en todo momento, de una forma inexorable, la más rigurosa imparcialidad. Es decir, si con arreglo al derecho de sindicación una fuerza política o una fuerza social quiere crear un Sindicato, una Central Sindical o una fuerza sindical, pienso que está en su perfecto derecho. Lo que quiero que quede claro es que el Ministerio de Trabajo y el Ministro de Trabajo no realizarán ninguna actividad ni explícita, ni implícita, ni tácita, ni expresa en favor o en perjuicio de cualquier fuerza sindical, venga de donde viniere. Nada más.

PUBLICIDAD DE LAS ELECCIONES SINDICALES

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la interpelación siguiente, que corresponde al Grupo Parlamentario Socialista, formulada

por el señor Redondo Urbietta, sobre publicidad de las elecciones sindicales.

El señor Redondo tiene la palabra.

El señor REDONDO URBIETA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista al que pertenezco ha tenido sus dudas entre retirar o mantener esta interpelación, dado el tiempo transcurrido y los acontecimientos que se han desarrollado en él, entre ellos la crisis del Gobierno y la sustitución del anterior Ministro de Trabajo.

Si la mantenemos es con el propósito de hacer entender al Gobierno que la situación de transitoriedad política por la que atraviesa el país requiere, para su estabilidad democrática, la presencia de un sindicalismo fuerte y responsable.

Aun cuando el Gobierno pueda pensar distintamente al respecto, las Centrales Sindicales de carácter democrático constituyen uno de los pilares de la democracia en cuanto que representan una muy estimable fuerza de progreso social y de cambio, con las cuales indefectiblemente hay que contar.

Sin embargo, para el cumplimiento y la participación eficaz de las Centrales Sindicales en el ámbito que les corresponde y que trasciende estrictamente el ámbito sindical, es imprescindible el desarrollo de una política de Estado que cree el contexto legal que garantice dicho cumplimiento y, en consecuencia, permita a los sindicatos cumplir con su papel en una sociedad democrática. Una política que no vaya dirigida en ese sentido sería un factor de radicalización de los sindicatos, ya que éstos se verían obligados a transgredir la legalidad si ésta no les permitiera desarrollar normalmente sus funciones. Es, en cierta manera, lo que está ocurriendo actualmente, dado el vacío sindical existente y la carencia de una legislación laboral adecuada a la realidad político-social del país.

Lamentablemente, la actitud del Gobierno y del partido de la mayoría denota que parecen decididos, como se ha denunciado reiteradas veces ante esta misma Cámara, a obstaculizar las legítimas aspiraciones de los trabajadores a tener sindicatos eficaces en la defensa de sus intereses.

El comportamiento del Gobierno parece de-

mostrar que, para éste, el sindicalismo es un mal a padecer, un precio a pagar que, si bien debe ser aceptado, conviene, sin embargo, obstaculizarlo en cuanto a sus posibilidades de acción reivindicativa. De ser ello así, si se pretendiera abocar a las Centrales Sindicales a la marginación de la vida real del país, se les obligaría a recurrir a los medios de que dispusieran, con el fin de recuperar y participar en las funciones que les corresponden en una sociedad democrática.

El reflejo de esta intencionalidad del Gobierno es fácilmente constatable en la sistemática estrangulación de las iniciativas legislativas de los partidos de izquierda y en el constante rechazo de las propuestas de las Centrales Sindicales, tendentes a dotarlas de unos medios de acción sindical.

Esto viene traduciéndose en un intencionado retroceso en la regulación de la negociación colectiva fuera y dentro del ámbito de la empresa y en la carencia legislativa sobre el derecho de huelga.

Otro dato significativo que denota, de manera clara, los propósitos del Gobierno es la promulgación del Real Decreto del 6 de diciembre, cuyas motivaciones políticas, tendentes entre otras cosas a mantener el desfase entre el desarrollo político y sindical, son evidentes.

La UGT, desde su legalización en el mes de abril de 1977 y fundamentalmente a partir de las elecciones legislativas del 15 de junio, vino reclamando la urgente celebración de elecciones sindicales a órganos representativos en el seno de las empresas.

Las elecciones sindicales fueron reclamadas por la UGT por dos razones:

Primera, por la necesidad de llenar un vacío sindical existente en el seno de las empresas desde la desaparición del sindicalismo vertical.

Segunda, por la necesidad de clarificar el panorama sindical y que se reflejara el grado de implantación de las Centrales Sindicales, del mismo modo que las elecciones legislativas habían clarificado el panorama político.

Desde esta doble perspectiva reclamábamos la celebración de elecciones sindicales, dado que eran las primeras elecciones democráticas que se iban a celebrar después de

cuarenta años de dictadura, y que además de permitir a los trabajadores el optar entre las diversas Centrales Sindicales existentes, suponía una profundización del proceso democrático del país.

La necesidad de clarificar el panorama sindical implicaba que las elecciones reunieran una serie de condiciones que satisficieran dicha finalidad.

Yo diría, primero, que las listas de candidatos fueran listas sindicales y que de ese modo los votos irían dirigidos a las Centrales Sindicales. Esto permitiría computar el número de votos obtenidos por cada Central Sindical, evitando con ello lo que después se ha dado en llamar no adscritos o no identificados.

Segundo, que las elecciones fueran celebradas con carácter generalizado en todas las empresas del país, extendiéndose a sectores como el de funcionarios públicos, quienes en los últimos meses han hecho planteamientos similares a los del resto de la clase trabajadora.

Y tercero, que se estableciera un calendario electoral cubriendo en un corto plazo de tiempo elecciones en la totalidad de los centros de trabajo del país, con la finalidad y el objetivo de posibilitar el cómputo global y a la vez dificultar la posible manipulación de unos resultados diluidos a lo largo de un plazo indefinido.

Estas condiciones, relativas a la celebración de elecciones sindicales, fueron presentadas por la UGT reiteradas veces al Gobierno. Sin embargo, la política sindical de éste iba a encaminarse por derroteros distintos a los planteados por UGT, ya que dicha política estaría condicionada en cierta medida por un comportamiento irracionalmente antisindical, intentando obstaculizar el desarrollo del sindicalismo, conceptuándolo negativamente como lo demuestra el recorte de los derechos sindicales, en el Anteproyecto de la Constitución.

También se intentaba impedir deliberadamente la creación de la infraestructura necesaria que las Centrales Sindicales democráticas requieren para la prestación de servicios.

Lo imprevisible para nosotros fue comprobar hasta qué punto el Gobierno no podía

controlar las elecciones sindicales. Esta falta de control, que se refleja en la realidad de los hechos, me obliga a preguntar al Gobierno: ¿Se ha realizado un censo de los centros de trabajo y de la población laboral, que pueda tomarse como referencia de las actas recibidas en las Delegaciones de Trabajo?

Vuelvo a preguntar al Gobierno: ¿Se han recibido actas de resultados de las elecciones sindicales donde no constase el nombre de la empresa o del centro de trabajo?

Volvería a preguntar al Gobierno, en la seguridad de que se me va a contestar de manera honesta, si podría asegurar que no se han recibido y contabilizado multitud de actas repetidas.

Sigo preguntando al Gobierno si éste puede afirmar que las actas que se reciben en las Delegaciones Provinciales provienen directamente de las mesas electorales y con las garantías que exige la normativa, porque, de acuerdo con el señor Ministro en lo que ha dicho, hay también que reconocer que si el Ministerio de Trabajo intervino exigiendo unas mayores garantías en la recepción de las actas es por la denuncia que habían hecho las Centrales Sindicales, ya que las recibidas hasta entonces no reunían ningún tipo de garantías, y por eso se mandó la consiguiente circular, según ha dicho el señor Ministro, cosa que agradecemos, pues ha hecho que vinieran en cierta manera mucho más controladas, diría yo, y que no diesen lugar a lo que ha habido, un gran descontrol en ellas.

Y quisiera terminar preguntando también: ¿Está el Gobierno en condiciones de atestiguar que las elecciones sindicales celebradas hasta ahora se han realizado conforme a la ley? *(Se ausenta el señor Presidente y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Gómez Llorente.)*

En definitiva, al establecer el carácter voluntario de los comicios, al no fijar un período mínimo de tiempo para la celebración de las elecciones, al presentar una normativa poco clara con la evidente intención de relativizar las elecciones, se estaba potenciando la confusión, la arbitrariedad de los empresarios, la manipulación de los datos, el asentamiento del amarillismo sindical y, en definitiva, se

propiciaba el propio incumplimiento del contenido del decreto.

Yo diría que este procedimiento es peligroso y que el Gobierno ha contraído una grave responsabilidad con su actuación, ya que le será difícil pedir comportamientos razonables a las demás fuerzas políticas, cuando él mismo no da ejemplo de esa responsabilidad.

Sería lamentable que el Gobierno y el partido de la UCD, apoyándose en esta mayoría relativa, yugularan toda proposición legislativa de los partidos de oposición y rechazaran sistemáticamente toda propuesta hecha por las Centrales Sindicales, sin tener en cuenta la siempre compleja realidad social.

Yo diría que en esta compleja realidad social hay diversas mayorías: una puede estar realmente aquí, en el Parlamento, pero hay otras mayorías que están fuera, en la realidad social, y quizá la última semana, la pasada, es realmente, yo diría, en cierto sentido, demostradora de lo que puede ser y puede ocurrir en este país, si el Gobierno y UCD no tienen en cuenta las necesidades de los trabajadores y la realidad social existente. Creo que el día 5 de abril, de la semana pasada, ha sido un día a tener muy en cuenta. Creo que también el sábado, en el acompañamiento de los restos de Francisco Largo Caballero, ha sido un día a tener muy en cuenta. Tenemos el 1 de mayo y hay que tener muy en cuenta que las Centrales Sindicales no pueden estar continuamente siendo rechazadas; que sus proposiciones de ley, como ha ocurrido recientemente con el proyecto de ley de paro, sean automáticamente rechazadas; que se las margine totalmente de la vida política del país. En definitiva, quiero decir que desde diversos sectores de la sociedad, desde el mismo Gobierno, se ha solicitado reiteradamente a los Sindicatos actitudes responsables.

Nadie podrá negar que ese sentido de responsabilidad en el proceso de cambio democrático que estamos viviendo en nuestro país se ha realizado. Hoy, por la misma razón, pedimos al Gobierno esa misma actitud responsable en todo lo que se refiere al desarrollo de un sindicalismo libre y democrático en nuestro país.

Estas elecciones, a pesar de la postura del Gobierno con respecto a las mismas, han su-

puesto una relativa clarificación del panorama sindical, reflejando ante el Gobierno y los empresarios quiénes son los interlocutores válidos por parte de los trabajadores para la solución de los problemas que afectan al mundo laboral.

Esto debe constituir para el Gobierno el punto de partida de una actitud encaminada a la negociación con dichos interlocutores de los problemas pendientes del sindicalismo. Por ello, los temas del patrimonio sindical, de la negociación colectiva, de la gestión de la Seguridad Social, de los conflictos laborales, de la huelga, esperan una urgente solución que no puede ser ya demorada por más tiempo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El representante del Gobierno tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Calvo Ortega): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a contestar a la interpelación del Diputado señor Redondo, que se circunscribe a una cosa muy concreta y es la siguiente: que el Gobierno, con la colaboración de las Centrales Sindicales mayoritarias, presente a la oposición pública los resultados electorales obtenidos en los diversos centros de trabajo del país donde se han celebrado las elecciones. Este es el objeto único y exclusivo de la interpelación.

No sé, señor Presidente, si estoy violando el artículo 127 del Reglamento de esta Cámara, si además de contestar a lo que es objeto de la interpelación, contesto a algunas cuestiones que no son desarrollo, sino que están completamente fuera de la interpelación. Preferiría que el señor Presidente me autorizase (es norma de esta casa) a ampliar mi respuesta a algo que no tiene nada que ver con la interpelación y que son cuestiones absolutamente generales de política laboral, e incluso de otros sectores, que no tienen nada que ver con el laboral.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro tendrá en cuenta que el sentido estricto del turno de que está haciendo uso es para dar contestación a la interpelación. Ahora bien, el artículo 60 del

Reglamento permite que el Gobierno en cualquier momento pueda tomar la palabra para hacer las manifestaciones que estime convenientes. Habida cuenta de este derecho que reconoce al Gobierno el artículo 60, los miembros de la Cámara no tendrán inconvenientes en escuchar alguna extensión dentro del tema laboral que el señor Ministro desee hacer.

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Calvo Ortega): Yo tengo entendido que el artículo 127 permite al interpelante desarrollar la interpelación; pero, ¿permite introducir cuestiones nuevas?

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Aquellas que entienda el interpelante que son necesarias para basar, o argumentar, o ampliar la interpelación. Igualmente, el señor Ministro puede referirse a los temas que estime pertinentes para dar mayor amplitud a su respuesta.

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Calvo Ortega): Muchas gracias, señor Presidente. Con la mayor cordialidad voy a contestar a la interpelación del Diputado señor Redondo, y mucho agradecería que, antes de contestar a la interpelación, me permitiera el señor Redondo contestar a dos afirmaciones de principio que creo que es importante clarificar aquí.

La primera gran interrogante que realiza el señor Redondo es si el Gobierno considera que las Centrales Sindicales son un pilar fundamental de la democracia. A esta interrogante el Gobierno responde que sí. Me parece una respuesta casi innecesaria, porque las respuestas a las interrogaciones y preguntas, además de ser verbales, pueden ser también contestadas con los hechos. Así que a esta pregunta, a esta gran pregunta, la respuesta es absolutamente afirmativa. En consecuencia, quiero tranquilizar al Diputado señor Redondo.

Me ha parecido oír en sus palabras alguna observación sobre un poder fáctico, sobre un poder de hecho de las Centrales que podría en algún momento ser puesto en marcha. Yo quiero en este sentido, en nombre del Gobierno, al que represento, llevar al ánimo del señor Redondo la más absoluta tranquilidad. El Gobierno considera a las Centrales Sindicales

y a los Sindicatos, sean éstos cuales fueren, como un pilar fundamental de la democracia, como un instrumento imprescindible en la vida social, y, por tanto, señor Redondo, no habrá que utilizar en defensa de ese pilar fundamental más que los recursos que ponga a disposición de estas fuerzas sociales el ordenamiento jurídico, un ordenamiento jurídico que está siendo construido, y que lo será en lo sucesivo, democráticamente. Por lo tanto, todo recurso que permita el ordenamiento jurídico en defensa de ese carácter fundamental de las Centrales Sindicales podrá ser utilizado. Pienso que en un orden democrático, ningún recurso, ninguna utilización de instrumentos debe quedar extramuros del ordenamiento jurídico.

El segundo gran tema es que el Gobierno puede obstaculizar los legítimos intereses de los trabajadores en la elección y consolidación de unos Sindicatos eficaces —y subrayo el adjetivo de «eficaces»— en defensa de los derechos de los trabajadores.

Yo contesto aquí con la misma filosofía que contestaba anteriormente al Diputado señor Camacho, y que consiste en que el Gobierno y el Ministerio del Trabajo no van a entrar nunca en la verificación del adjetivo «eficacia». Se va a respetar absolutamente todo sindicalismo que llegue a la Administración pública (en lo poco que la Administración pública tenga que intervenir en este terreno; yo pienso que debe intervenir lo menos posible; realmente, esta carga de la publicación de datos no sé si debió ser asumida por la Administración pública); pero quiero decir al señor Redondo que la verificación de la expresión de «Sindicatos eficaces» no corresponde al Gobierno, sino a los trabajadores. Ellos nos dirán, a través de unos procedimientos y procesos estrictamente democráticos, qué Sindicatos consideran eficaces, y el Gobierno respetará escrupulosamente, rigurosamente, con una imparcialidad que puede ser contestada en cualquier momento, la voluntad de los trabajadores.

Y creo que en este momento procede ya entrar en lo que es la interpelación en sí misma, y que ciertamente pedía la colaboración del Gobierno para presentar a la opinión pública los resultados electorales.

Yo reconozco, y no sé exactamente cómo

se ha producido esto, que llega con un desfase temporal. En eso tiene razón el señor Redondo, como anteriormente tenía razón sobre el mismo tema el Diputado señor Camacho. Creo que en esto el Ministerio de Trabajo y el Gobierno tienen poco que ver. Yo he estado aquí desde hace un mes, con esta carpeta de interpelaciones, preparado para responder lo mismo que estoy respondiendo actualmente.

Naturalmente, se han producido algunos hechos posteriores que he creído conveniente traer aquí para enriquecer la contestación, y, en este tema, creo que el Ministerio de Trabajo ha adoptado una conducta ciertamente ejemplar. Tengo que decir ejemplar porque no corresponde a mi etapa de Ministro de Trabajo.

Se creó un estado de opinión pública, una asociación de periodistas profesionales y el Ministerio de Trabajo asumió con entusiasmo esta tarea ciertamente difícil de publicar unos datos. Este trabajo de publicación, de dar conocimiento de estos datos, se ha ido perfeccionando. Es verdad que se han observado también algunas irregularidades, pero estas irregularidades han sido inmediatamente puestas en conocimiento de las Centrales y se ha avanzado, pienso que en una buena medida, en esta mayor rigurosidad. Pero quiero indicar, porque hay unas leyes estadísticas prácticamente infalibles, que las variaciones, desde el momento en que se han tomado estos datos, son unas variaciones pienso que muy pequeñas, y no creo que, en ningún caso, la adopción de estas medidas con anterioridad hubiese podido alterar sustancialmente el resultado de las elecciones.

Ciertamente, aquí hay dos puntos que señalaba el Diputado señor Redondo, que yo los he recogido porque tienen gran interés y que pueden contribuir a clarificar porque están dentro de una lógica electoral. Así como yo decía anteriormente que me preocupaba tratar nuevamente de verificar la identidad de unos elegibles, de unos candidatos cuando fueron proclamados en el tablón de anuncios, cuando ya hubo su momento procedimental para decir que este señor no es de tal Central o no es independiente, etc.; estos dos puntos que presenta el señor Redondo en el desarrollo de su interpelación me parece que pue-

den ser unos puntos perfectamente admisibles, perfectamente encajables, si se me permite la expresión, por la Administración pública, que es la posibilidad de actas repetidas y la verificación más rigurosa de la identidad de la persona que porta físicamente el acta y que la entrega en la Delegación de Trabajo.

Respecto del primer punto, como la mayor parte de las actas, desde que el Ministerio de Trabajo asumió la obligación de centralizar estos datos, están recogidas y están perfectamente sistematizadas, como sabe el señor Redondo (puesto que me parece que algún representante de la Central de la que él es Secretario General está presente en la Oficina, creo que con una cierta constancia, lo que al Ministerio de Trabajo le sirve de extraordinaria complacencia porque ve que aquella medida ha tenido un eco), entonces estas actas repetidas pueden ser verificadas, y creo que pueden serlo sin lesión ninguna a esa confianza de los electores, porque, como sabe S. S., el acta se extiende por triplicado: un ejemplar queda para la Administración laboral, un segundo ejemplar en la empresa y un tercer ejemplar en poder de los delegados o del Comité de representantes. Por consiguiente, por parte de la Administración laboral no hay ningún inconveniente en que tratemos de efectuar, con todas las Centrales sentadas alrededor de una mesa, una verificación de estos datos, para ver exactamente qué actas están repetidas.

Ahora bien, si esta idea me parece fructífera y el Ministerio la acepta sin más, quiero, señor Redondo, dejar bien claro que cualquier irregularidad que se haya producido en la recepción de datos no puede ser cargada en el debe o en el pasivo de la Administración pública, porque el artículo 15 del Decreto de 6 de diciembre dice que la vigilancia de todo el proceso electoral corresponde a las mesas electorales, como no podía ser menos, como es absolutamente lógico en cualquier proceso electoral. La fe pública electoral corresponde a la mesa. Por tanto, si hay un acta repetida, si hay un acta incompleta, si hay un acta en la que falta algún dato, esencial o accidental, de esto no tiene ninguna culpa la Administración pública; la responsabilidad de estas deficiencias habrá que imputársela exclusivamente a las mesas electorales que, como dice

el artículo 15, vigilan todo el proceso electoral.

El otro punto que me parece interesante de la disertación del señor Redondo está en la verificación de la autenticidad de estas actas, es decir, el problema que yo he apuntado, ya no recuerdo exactamente —si en este sentido estoy equivocado, rectifico—, de si la paternidad de esta idea es del Ministerio de Trabajo o de una Central concreta. Yo pensé que esta idea de la verificación era del Ministro de Trabajo, pero si estoy apuntándome algo que pudiera parecer positivo, rectifico inmediatamente. Creo que yo, en una conversación con los señores Redondo y Camacho, apunté la idea de que al Ministro de Trabajo le parecía algo más riguroso que estas actas fueran entregadas por la mesa electoral, por el secretario de la mesa, que es el depositario de la fe pública electoral; incluso estuvimos cambiando impresiones en el Congreso, en los pasillos de esta Casa, sobre si sería conveniente un desplazamiento físico de los secretarios de mesa en aquellos casos en que la elección se celebrara fuera de la capitalidad, o fuera de la ciudad donde hay una Delegación de Trabajo. Estuvimos pensando que era una carga excesiva para los secretarios de las mesas electorales, y convinimos en que lo mejor era que con esas garantías de la firma en el pliego del sobre cerrado de los miembros de la mesa, el sello de la empresa y la firma, éstos fuesen entregados por la empresa, porque pensamos que era garantía suficiente.

De cualquier manera, si esto hay que modificarlo, si se piensa que el hecho físico de la entrega del acta debe de estar a cargo del secretario de la mesa, cosa que yo en principio defendía así, porque era el depositario de la fe pública, podemos hacerlo en cualquier momento. En cualquier caso, este tema concreto queda envuelto por la existencia de tres ejemplares del acta, y entonces cualquier irregularidad a partir del momento del levantamiento del acta, como existen tres ejemplares y como, además, los resultados fueron publicados en el tablón de anuncios, y hay un control sociológico de los trabajadores de la empresa que no permiten en ningún caso, en uso de su legítimo derecho, que los datos de una elección se tergiversen, este control lo tenemos en la mano y entonces no queda más

que poner en marcha este mecanismo, celebrar estas reuniones de clarificación y de verificación, en las cuales la Administración pública, si las Centrales Sindicales lo estiman conveniente, puede estar presente, con el mayor agrado.

Y, finalmente, queda un punto que de alguna manera enlazaría con el primero de los grandes principios que he apuntado anteriormente, que he estudiado a la entrada de mi disertación, y es la idea, que me parece que ha apuntado el señor Redondo, de que el Gobierno o el partido del Gobierno tenga una especie de idea casi fija de yugular propuestas legislativas. Quiero tranquilizar en este punto al señor Redondo; el Gobierno al que yo represento y el partido del que soy militante no tienen ninguna intención de yugular ninguna propuesta legislativa. Por tanto, cualquier propuesta legislativa en el orden laboral será sometida por el procedimiento parlamentario, será resuelta por los mecanismos de decisión parlamentaria sin ningún intento, por supuesto, de torpedear ninguna iniciativa. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El interpelante dispone de diez minutos para exponer si está satisfecho o no de la respuesta recibida por el Gobierno.

El señor Redondo tiene la palabra.

El señor REDONDO URBIETA: Bien; en realidad yo diría que estoy relativamente satisfecho, porque el señor Ministro de Trabajo ha reconocido que las elecciones sindicales no se han celebrado dentro de una garantía. Sin embargo, el señor Ministro no ha contestado a lo del censo electoral. El último censo se efectuó en el año 1975 cuando las elecciones para jurados y enlaces sindicales, y ni tan siquiera se ha tomado como referencia; luego al no haber como referencia cualquier tipo de actas, es difícilmente contrastable y, además, no determina si se sujeta a la realidad. Dice, por ejemplo, que es responsabilidad de las Centrales Sindicales cualquier anomalía en las elecciones sindicales que haya podido transcurrir a nivel de actas, pero es que cualquiera puede entregar en una oficina pública, en una Delegación de Trabajo, las actas, que realmente tendrían que ir a través de la mesa electo-

ral y no de cualquier individuo. Creo que esto es responsabilidad de la Administración, es responsabilidad del Gobierno. Cualquier individuo no puede ir a entregar las actas a la Delegación Provincial de Trabajo; tiene que ser el propio Gobierno el que habilite esta entrega de actas y, sobre todo, garantice la legalidad de ellas, y eso se puede hacer a través de las mesas electorales.

Lo de las mesas electorales fue una determinación del Ministerio de Trabajo muy posterior al comienzo de las elecciones sindicales; si no recuerdo mal, hace alrededor de tres semanas. Luego ya se había dado un gran número de elecciones sindicales en las que no había ninguna garantía de comprobación de que se hacía la más perfecta norma electoral. Y diría también que ni el propio Gobierno se ha preocupado de respetar la normativa de 6 de diciembre, porque el Ministro de Trabajo sabe mejor que yo que ha habido cantidad de empresas que correspondían a listas sindicales por el número de trabajadores; por ejemplo, con más de mil trabajadores con listas abiertas, y el Ministro de Trabajo ha homologado luego esos resultados.

Lo que sí se puede decir de estas elecciones sindicales es que cada uno ha hecho un poco lo que le ha dado la gana, y esto ha dado lugar a la picaresca. Esta es una responsabilidad estricta del Gobierno. Y no se puede hablar exclusivamente con razones de principios, diciendo que la UCD, o el Gobierno, quiere unas Centrales eficaces, porque hay que poner los medios adecuados para que estas Centrales sean eficaces. ¿Y cuáles son? Pues una normativa legal adecuada a la situación concreta del país, la devolución del patrimonio sindical, el derecho a la acción sindical, el derecho a la huelga. En definitiva, en todas estas sesiones del Parlamento lo que uno está es ya un poco harto de estas declaraciones de principios. Hace falta que estas declaraciones de principios se adecuen en la práctica, y esto es lo que las Centrales Sindicales están pidiendo de manera sistemática desde hace mucho tiempo.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorrente): ¿Debe de entender la Mesa que se da por satisfecho el señor Redondo y que pre-

sentará en su día la moción correspondiente? (Pausa.) Me parece entender por los gestos negativos del señor Redondo que no. De todas maneras, el señor Diputado interpelante conoce que, con arreglo a las normas publicadas en el «Boletín» de esta Cámara el 13 de febrero de 1978, dispone de un plazo, si lo estima pertinente, para presentar la oportuna moción.

¿El señor representante del Gobierno desea intervenir de nuevo? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Calvo Ortega): Brevísimamente, señor Redondo, para contestar a su segunda intervención y decir que la responsabilidad en la entrega de las actas que S. S. imputa al Gobierno yo pienso que la tendrán también los señores de la Mesa que no se preocupan de culminar el proceso electoral y entregar el acta en la Delegación. Creo que el artículo 15 coloca la vigilancia del proceso en las mesas electorales; luego, si yo estuviera de secretario de una mesa electoral, me cuidaría escrupulosamente de entregar el acta en la Delegación y que se me acusase recibo. De cualquier manera, yo entendí que colocar la carga en manos de los secretarios de la mesa sería evitar que entregase el acta, ya que hay mesas, que ustedes conocen, y yo también, porque he visto elecciones, que están ciertamente deseando terminar aquello, y si se le dice al secretario: «Tiene usted que desplazarse a entregar el acta en un radio de 90 kilómetros», es posible que no la entregue. Entiendo que ese problema carece de importancia, porque, afortunadamente, algo bueno tiene que tener el Decreto del 6 de diciembre. Se tendrá un acta por triplicado, con lo que habrá un acta en poder de la autoridad laboral, otra en poder de la empresa y una tercera en poder de los delegados, en representación de los trabajadores. De manera que cualquier irregularidad o acta que no haya sido entregada puede ser confrontada y contrastada. Creo que esta seguridad es suficiente.

Volviendo a la interpelación, dejo en las manos de las Centrales Sindicales el que tomen la decisión de ir a esta verificación en base a las actas. Creo que el problema desaparece absolutamente desde el momento en

que existe, en distintas manos, un ejemplar de ese acta y desde el momento en que existe el control sociológico de los resultados de unas elecciones que han sido publicados en el tablón de anuncios, con lo cual parece ciertamente muy inviable que estando los electores presentes en ese momento de la publicación, y estando esos resultados en el tablón de anuncios, pueda nadie atreverse a tergiversarlos. De cualquier manera, puesto que se ha suscitado aquí esta posibilidad, el Ministerio de Trabajo está dispuesto a ir a esa verificación en el momento en que las Centrales Sindicales tomen esta decisión. Muchas gracias.

RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Pasamos al examen de la interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso sobre retribuciones de los funcionarios públicos. El Diputado señor De Vicente tiene la palabra.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, haciendo uso de la facultad prevista en el Reglamento de esta Cámara, hemos presentado una interpelación al Gobierno que tiene como objetivo fundamental el que éste nos explique en qué situación han quedado las retribuciones de los funcionarios públicos de la Administración Civil del Estado tras la aplicación de la Ley de Presupuestos hecha en el presente año por el Gobierno de Unión de Centro Democrático, y que se nos explique asimismo cuáles son las razones que fundamentan la interpretación que el Gobierno ha hecho.

Esta es, obviamente, la finalidad inmediata de nuestra interpelación, que se une a otras que sobre retribución de los funcionarios de la Administración Local, de los funcionarios de la Administración de Justicia o sobre las elecciones sindicales en la Administración Pública y que pretenden ser, al menos de entrada, nuestra inicial aportación a lo que podríamos llamar el gran debate que sobre la función pública esta Cámara tiene, inexora-

blemente, que hacer, y cuanto antes mejor. Pero, junto a esta finalidad inmediata, hay también una finalidad mediata, y es importante que coincidan en el hemicycle los dos principales Ministros responsables de la función pública estatal en este momento: el Ministro de Hacienda y el Ministro de la Presidencia, puesto que también nos gustaría, si ello fuera posible —y la interpelación, en su texto previsible y formulado en el «Boletín», da pie suficiente al Gobierno para que así sea—, conocer cuáles son los criterios del Gobierno, de cara al Estatuto de la Función Pública, que, en principio, los funcionarios esperan que llegue a esta Cámara antes de la fecha que la Comisión de Presupuestos incluyó en la moción que elevó al Gobierno, que es el 30 de abril; tema que convendría, si es posible, se aclarara, pero que en todo caso está claro que los funcionarios públicos esperan.

No obstante, voy a centrarme, fundamentalmente, en el punto determinante de la interpelación, que es la situación en que han quedado las retribuciones de los funcionarios públicos tras la aprobación por el Gobierno de un decreto, el pasado 3 de febrero, por virtud del cual el Gobierno desarrolló el artículo 8.º de la vigente Ley de Presupuestos.

Nosotros entendemos, y voy a intentar demostrarlo brevemente a lo largo de mi intervención, que el acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 3 de febrero es un acto ilegal, porque quebranta tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado, aprobada por esta Cámara, como el Decreto-ley de 30 de marzo de 1977, que, como SS. SS. conocen, puesto que de él hemos hecho repetida mención desde esta tribuna, vino a modificar aspectos sustanciales de la función pública civil estatal.

Para poder intentar demostrar el incumplimiento gubernamental parece elemental, en primer lugar, hacer referencia al marco legal en el cual el Gobierno debía haberse movido para desarrollar la política de retribuciones de los servidores públicos de la Administración Civil del Estado durante el presente año; marco legal que está obviamente compuesto por esas dos normas antes mencionadas, queriendo hacer por mi parte la observación de que son dos normas que no se

pueden contemplar de manera aislada, puesto que la Ley de Presupuestos aprobada por esta Cámara, en su artículo 8.º, no hace otra cosa sino instrumentar o desarrollar, para el año 1978, lo previsto en el Decreto-ley de 30 de marzo de 1977, de tal suerte que podríamos decir que, para una interpretación sistemática de la Ley de Presupuestos, se hace en todo momento necesario tener en la mano, tener presente, lo dispuesto por el Decreto-ley de 30 de marzo. Convendría, por tanto, recordar, sucintamente, qué es lo que dice la Ley de Presupuestos sobre el particular.

Esta Cámara, cuando aprobó la Ley de Presupuestos, votó que el total de las retribuciones íntegras globales de todos los funcionarios civiles, de todos los funcionarios, repito, de todos los Cuerpos correspondientes —e insisto en el calificativo «todos»— a cada nivel o índice de proporcionalidad, experimentarían un determinado aumento porcentual fijado para cada nivel, en el artículo 8.º de la Ley de Presupuestos, en una escala. Como SS. SS. saben, hay cinco niveles en función de las titulaciones exigidas para el ingreso en la Administración pública, cinco niveles que vinieron a sustituir a la multiplicidad de coeficientes retributivos existentes antes del Decreto-ley de 30 de marzo de 1977, introduciéndose con ello una importante simplificación que, como voy a demostrar, ha sido posteriormente anulada un poco por los grupos de presión de algunas áreas de la función pública.

En ninguno, absolutamente en ningún precepto de la Ley de Presupuestos de 1978 se dice que dentro de un mismo nivel las retribuciones de unos funcionarios, incluidos dentro de ese mismo nivel, suban más que las retribuciones de otros incluidos, asimismo, en ese nivel, puesto que, repito, dentro de cada nivel hay varios Cuerpos de funcionarios según la titulación. Pues bien, la ley en ningún momento establece diferenciación de incremento para el año 1978; y lo que tampoco dice la ley es que dentro de cada nivel, dentro de ese conjunto de funcionarios o de Cuerpos, suban más justamente durante 1978 las retribuciones de quienes ya en 1977 las tenían más altas y suban menos las retribucio-

nes de quienes anteriormente tenían unas percepciones más reducidas.

Tampoco dice la Ley General de Presupuestos que el Gobierno, a la hora de hacer descuentos en las retribuciones —descuentos que se han hecho, por raro que parezca— dentro de cada nivel, descuenta menos a quienes previamente percibían salarios más altos y descuenta más a quienes previamente percibían salarios más bajos.

Nosotros entendemos que el Gobierno —y queda señalado el marco legal con la referencia inicial a la Ley de Presupuestos— no ha cumplido ni con la ley ni con el Decreto-ley de 30 de marzo; porque si la ley establece incrementos para cada nivel, resulta que el Gobierno ha hecho incrementos para cada Cuerpo y ha matizado dentro de cada nivel, estableciendo diferenciaciones entre los funcionarios que se integran en el mismo, afirmación que hago consciente de su autenticidad, pero que no tiene ningún respaldo legal en la Ley de Presupuestos.

Ha incumplido el Gobierno, asimismo, la otra norma, el Decreto-ley de 30 de marzo, que, con la de Presupuestos, configura el marco jurídico al que debiera haberse atendido, puesto que dicho Decreto-ley de 30 de marzo dice que los aumentos de retribuciones que se realicen afectarán, fundamentalmente, a las retribuciones básicas y no a las complementarias, y se ha hecho justamente lo contrario, porque aproximadamente dos tercios del aumento se ha aplicado a las complementarias y un tercio a las básicas.

Por tanto, nos encontramos con una situación, en opinión del Diputado interpelante, de incumplimiento de la Ley de Presupuestos y del mencionado Decreto-ley, que tiene una explicación. ¿Qué pasó para que el Gobierno incumpliera ambas normas? Pasó, en nuestra opinión —y además son constatables los hechos en los que me apoyo—, que entre la Ley de Presupuestos y el acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de febrero se reunió la Junta Central de Retribuciones, la cual elevó una propuesta al Gobierno, que éste hizo suya.

La Junta Central de Retribuciones —de creación propia de la etapa tecnocrática y que subsiste en su composición tan democrática como SS. SS. podrán comprobar, ya que

de sus ocho miembros permanentes ninguno de ellos es representativo en el sentido de que haya sido elegido en representación de un colectivo, por lo que pertenecen, obviamente, a la línea jerárquica de la Administración pública—, esta Junta Central, repito, se reunió el 19 de enero y estudió un proyecto que le había sido sometido desde las oportunas instancias de la Administración pública encargada de la aplicación de las retribuciones de los funcionarios, que es donde está el origen del incumplimiento de la Ley de Presupuestos y del Decreto-ley de 30 de marzo, puesto que lo que en ese estudio se dice lo hace suyo la Junta, y lo que la Junta hizo suyo, lo hace suyo, a su vez, el Gobierno.

Con esto nos encontramos con el ciclo que cierra el incumplimiento, señalando que el origen está en el estudio que se envió a la Junta, que continúa en la ratificación que ésta hace, que insiste en la aprobación gubernamental, que es, en definitiva, el órgano superior de la Administración Civil del Estado responsable del incumplimiento legal.

El incumplimiento, como he señalado, tiene la doble fundamentación de aplicar retribuciones o incrementos por coeficientes y, en segundo lugar, aplicar fundamentalmente las retribuciones o los aumentos a las gratificaciones complementarias.

Por supuesto, he de hacer constar aquí ante SS. SS. que el acuerdo de la Junta Central de Retribuciones no fue un acuerdo unánime, sino un acuerdo mayoritario, puesto que dos de sus miembros, el ex Director General de la Función Pública y el Vocal permanente de la Comisión Superior de Personal, señores Porras y Sánchez Velayos, presentaron un voto particular contrario al estudio que inicialmente habían recibido, voto particular del que quedó, evidentemente, constancia en la oportuna documentación de este órgano colegiado, pero que, desde luego, no tuvo mayor trascendencia en orden a que se cumpliera la Ley de Presupuestos, o, dicho de otra forma, en orden a que se evitara el incumplimiento, aunque se diera el supuesto concreto, parece que vinculado al caso, de que días más tarde fuera cesado o cesara, fuera dimitido o dimitiera, el Director General de la Función Pública.

Por nuestra parte, la Federación de Traba-

jadores de la Función Pública de UGT denunció el acuerdo del Gobierno por entender que en él se daba ese doble incumplimiento de que acabo de hacer mención, intentando señalar cómo el Gobierno no se acomoda a una norma aprobada por esta Cámara. De tal suerte que yo diría que lo que ha ocurrido (y lo digo, por supuesto, con todo el respeto humano, pero con la oportuna exigencia política que se deriva de un acto parlamentario de control del Gobierno como es la interpelación) es que el Gobierno ha convertido en papel mojado una norma aprobada por esta Cámara, el artículo 8.º, que no obtuvo el voto del Grupo Parlamentario Socialistas, sino la abstención, y otro tanto ocurrió con el Grupo Mixto. Es una norma que, como es obvio, democráticamente nos obliga a todos, incluida la propia Administración Civil del Estado; suscita todo el problema, obvio entre los funcionarios, de la credibilidad que puede merecer un Gobierno que entienden los funcionarios que incumple la ley; y, lo que es más grave, pensando que en el futuro —puesto que aludía a que en alguna medida la interpelación puede proyectarse hacia el futuro— la política de Función Pública la va a hacer un Gobierno que, en nuestra opinión (nos gustaría que se demostrara que estamos equivocados, si es posible), no ha cumplido una norma legal.

Nosotros entendemos que el Gobierno, por decirlo sintéticamente, ha logrado, de una parte, anular, al menos parcialmente, el Decreto-ley de 30 de marzo, en cuanto que no cumple la aceptación del aumento de retribuciones a las básicas, sino a las complementarias; de otra, ha resucitado el coeficiente que había sido sustituido por el nivel; ha instrumentado una política retributiva que beneficia a los previamente mejor pagados y perjudica a los previamente peor retribuidos; ha discriminado dentro de un mismo nivel, puesto que tampoco las retribuciones, como decía antes, han sido distribuidas correctamente dentro de cada nivel, e incluso entendemos, por qué no, que ha conculcado los Acuerdos de la Moncloa, tantas veces citados desde esta tribuna, que prevén, como SS. SS. recordarán, que el 50 por ciento del incremento de retribuciones se dedicará a incrementos lineales. Y, aunque específicamente

los Acuerdos de la Moncloa, todo hay que decirlo, no mencionan a los funcionarios cuando hacen referencia a este punto, el Diputado que les habla, miembro de la Ponencia de la Ley de Presupuestos, en la sesión que esta Ponencia tuvo con el responsable de la política de retribuciones del Ministerio de Hacienda, tomó buena nota de que el criterio que había servido para la elaboración del proyecto gubernamental era justamente, en principio, esto mismo, sin perjuicio de que luego se haya dado la vuelta al tema.

Por todas estas consideraciones, mi Grupo Parlamentario quiere preguntar al representante del Gobierno qué criterio ha seguido la Junta Central y el Gobierno, en definitiva, para aplicar el artículo 8.º; por qué no ha contado el Gobierno (es un tema que convendría desarrollar, evidentemente, en la interpelación presentada por otro compañero de mi Grupo Parlamentario sobre el tema de las elecciones sindicales en la Administración Pública) con la opinión del sindicato de funcionarios; cuáles son un poco los criterios, las intenciones del Gobierno en materia retributiva, puesto que la interpelación se refiere a retribuciones en orden a la Administración Pública Civil, y, sobre todo, qué criterios de cara a las retribuciones, a la participación de los trabajadores y a la democratización de la función pública —siquiera sea en el área concreta de la interpelación, es decir, la de las retribuciones— tiene previstos el Gobierno de la Unión de Centro Democrático. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor representante del Gobierno tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (Fernández Ordóñez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tengo que decir, antes de empezar, que me temo que voy a ser un poco más largo de lo que en mí es habitual, porque el Diputado señor De Vicente ha tocado un tema que resulta más importante de lo que a primera vista pudiera parecer, un tema de fondo que late debajo de todo el problema de las retribuciones que no es de la competencia de mi Departamento, pero que en definitiva lo condiciona: el problema de la función pública.

Yo dije el 22 de diciembre de 1977, con ocasión de la presentación de los Presupuestos del Estado, estas palabras: «De la cifra total de los Presupuestos, me importa destacar que más de un 42 por ciento son retribuciones de personal.

«Este porcentaje es bajo con relación a la renta nacional, pero es muy elevado con relación al presupuesto y revela una serie de problemas estructurales. La verdadera jungla de normas que regulan la función pública en España y sus mecanismos de retribución obligan a un tratamiento global en breve plazo de este tema, fundamental para la eficacia de la actividad del Estado, consecuencia y causa de la situación confusa en que se encuentra la Administración pública.» Esto decía yo el 22 de diciembre de 1977, el mismo día en que se aprobó el artículo 8.º de la Ley de Presupuestos, al que se refiere la interpelación.

Voy a centrar la primera parte de mi intervención en demostrar que el artículo 8.º ha sido correctamente interpretado, que el acuerdo del Consejo de Ministros es legal; pero voy a decir unas cuantas palabras sobre un problema en que mi preocupación coincide con la del señor interpelante, que es el problema de fondo que late aquí: el problema de la Administración pública.

¿Qué dice el artículo 8.º de la Ley de Presupuestos? Dice: «El total de retribuciones íntegras anuales experimentará el siguiente incremento medio en cada uno de los índices de proporcionalidad». A continuación figuran los índices de diez a tres y, seguidamente, los porcentajes medios de incremento de 14 a 25 por ciento de aumento. ¿De dónde salen esos porcentajes? Salen de la aplicación de los Acuerdos de la Moncloa de la forma siguiente:

El aumento de la masa salarial —las retribuciones básicas y complementarias— se ha dividido en dos partes: un 50 por ciento se dedica a un aumento lineal, que es la cifra total de la masa salarial dividida por el número de funcionarios, y un 50 por ciento en proporción a las masas salariales en cada índice de proporcionalidad. Pues bien, si sumamos los dos grupos, el porcentaje medio de incremento es exactamente igual a los porcentajes previstos en la Ley de Presupuestos. Primer cumplimiento del artículo 8.º

Segundo: ¿qué decía el Decreto-ley de mar-

zo de 1977? Decía: «El aumento se dedicará fundamentalmente a retribuciones básicas con la finalidad de favorecer a las clases pasivas». Pues bien, creo interpretar que se ha superado el criterio del legislador. El aumento total permitido por los Pactos de la Moncloa era de 59.658 millones de pesetas, en tanto que el incremento total a que da lugar el acuerdo es de 72.382 millones de pesetas; había que absorber el exceso y no podía hacerse con básicas, sino con complementarias, porque las retribuciones básicas han subido más que la propia masa salarial. De esta forma, vuelve a cumplirse el artículo 8.º Los incrementos medios en cada uno de los índices de proporcionalidad son los que dice este artículo y la totalidad de estos aumentos se dirige precisamente a las retribuciones básicas.

Tercer punto, que es donde se centran, en parte, algunos de los comentarios del Diputado señor De Vicente. Es cierto que, dentro de cada índice de proporcionalidad, podía haberse operado otra redistribución por Cuerpos, otra redistribución dentro de cada uno de los índices, lo cual fue el propósito de una enmienda que se rechazó. Además, tendría que haberse subdividido cada uno de los índices en una serie de subíndices sin criterios previos; es decir, que dentro de cada índice tendría que haberse hecho toda una serie de subclasificaciones que hubieran podido producir un efecto regresivo con errores de salto dentro de la propia escala.

Efectivamente, se podría haber dado al artículo 8.º la interpretación a que se refiere el señor De Vicente, pero eso no quiere decir que la interpretación que se haya dado sea, de ninguna manera, ilegal. Los problemas que habría planteado la otra interpretación hubieran sido mayores que las soluciones que con ella se tratase de aportar.

Cuarto punto: la Dirección General de lo Contencioso, que es el supremo órgano de asesoramiento jurídico de la Administración del Estado, en un informe de fecha 26 de enero de 1978, y antes de elevar el tema al Consejo de Ministros, textualmente dice lo siguiente: «No existe infracción legal en el acuerdo adoptado por la Junta de Retribuciones en aplicación del artículo 8.º.1 de la Ley de Presupuestos del Estado». Por tanto, el acuerdo es legal. ¿Qué sucede como consecuen-

cia de este acuerdo? Sucede, sencillamente, que se ha reducido el abanico salarial.

En el año 1977, la diferencia entre el funcionario peor retribuido —coeficiente 1,3— y el mejor retribuido —coeficiente 5—, incluidas las retribuciones no normalizadas, era en España de 1 a 7,18; después del acuerdo ha pasado de 1 a 6,45 en un país donde, desgraciadamente, las diferencias de rentas están en torno del 1 al 17.

Si comparamos la relación de 1 a 7 —que puede ser mucha o poca, y sobre la cual caben todos los juicios de valor— con las retribuciones que existen hoy en todos los países de Europa, en todos los países occidentales, nos resulta que la relación en las Comunidades europeas es de 1 a 8; las retribuciones en la OCDE son de 1 a 9; en el Banco Mundial, de 1 a 6; en la Administración Federal americana son de 1 a 9, y en la República Federal de Alemania también son de 1 a 9. Es decir, que el abanico español en estos momentos no está más abierto que los abanicos de retribuciones conocidos. Esto no quiere decir que el sistema actual de retribuciones en España sea corrector, quiere decir que las cifras brutas arrojan este cuadro.

¿Y por qué digo esto? Lo digo porque el sistema retributivo en España se aplica sobre una estructura de función pública absolutamente incoherente y que es necesario modificar. Este es el tema fundamental que late debajo de todo este problema. En este momento, los funcionarios en España se clasifican en funcionarios de carrera, interinos, eventuales, en prácticas, funcionarios de asesoramiento, personal contratado en régimen de Derecho administrativo, personal laboral, personal vario sujeto a reglamentación de carácter atípico y personal de la AISS. En definitiva, setecientos cincuenta y nueve mil funcionarios, aparte de toda la Administración Local.

¿Qué comentario merece este colectivo? El comentario de la situación irregular que plantean las diversas situaciones concretas en que se subdividen. Cada uno de estos colectivos a que me he referido tiene diversas subdivisiones a las que, por imperativo legal, se les están aplicando regímenes de retribuciones diferentes. Así, por ejemplo, tomemos uno de los colectivos: funcionarios de carrera de la Administración Central. Pues bien, éstos se

subdividen en funcionarios de la Administración Civil del Estado, funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, funcionarios al servicio de la Jurisdicción de Trabajo, funcionarios técnicos del Estado al servicio de Sanidad Local... No quiero continuar una larga lista para no aburrir a los señores Diputados.

Dentro de estas subdivisiones a que me he referido, el colectivo de funcionarios de la Administración Civil del Estado, que es al que afecta solamente el acuerdo del Consejo de Ministros a que se refiere el señor Diputado, está, a su vez, distribuido en 205 Cuerpos, con dos mil plazas no escalafonadas.

Señoras y señores Diputados, desde este planteamiento, que es el real de la Administración Civil del Estado, cualquier crítica puede tener su parte de razón, cualquier situación personal puede tener su parte de agravio comparativo, cualquier política de parcheos produce nuevos problemas adicionales. La situación es insostenible y da lugar a la moción que se produce en la discusión de la Ley de Presupuestos, moción unánime donde se dice que los Grupos Parlamentarios, conscientes de la necesidad de una nueva ordenación de la función pública, acuerdan por unanimidad elevar una moción al Gobierno para que éste proceda a enviar, antes del 30 de abril de 1978, al Congreso de los Diputados, un proyecto de ley que regule la totalidad de los aspectos de la función pública, incluyendo expresamente entre ellos una nueva ordenación legal de las retribuciones.

Quiero decir, por tanto, solemnemente, en la parte que compete al Ministerio de Hacienda, la parte de retribuciones que es una resultante de todo lo anterior, que no podremos tener un sistema racional de retribuciones en la Administración española mientras no tengamos un sistema racional de la función pública. Ese sistema racional de la Administración pública tendrá que considerar los criterios de que ha hablado el señor Diputado: una Administración eficaz que pague a quien sea competente, una Administración profesionalizada, una Administración dedicada, una Administración productiva que pague más a quien trabaje más, una Administración clarificada, una Administración donde no se produzca el efecto de la ley Gres-

ham en que la moneda mala expulsa a la buena del mercado.

En definitiva, tendrá que regular un sistema de incompatibilidades; tendrá que clarificar si la Administración se divide o no en puestos de trabajo y tendrá que regular la carrera administrativa. Sólo sobre este esquema podremos algún día resolver de verdad, sin parcheos, el problema general de un sistema de retribuciones.

En resumen, este problema no es el más angustioso, no es el más grave que tiene planteado, ni mucho menos, la sociedad española, pero sí es un problema importante. Los problemas nunca están resueltos del todo, nunca están resueltos en nada; están mejor o peor resueltos. Es un tema que sólo admite un tratamiento global al máximo nivel político y donde las soluciones parciales sólo son contrasoluciones. Por tanto, la respuesta hay que encontrarla en la nueva Ley de la Función Pública.

Según la información de que dispongo, esta ley está siendo consultada por la Secretaría de Estado de la Administración Pública, dependiente de la Presidencia del Gobierno, a todas las organizaciones profesionales y sindicatos —que me parece que son del orden de 375 organizaciones— y será presentada en el plazo más breve posible. Entonces es cuando se decidirá este tema complicado, difícil y necesario de hacer compatible para la función pública española la eficacia, la justicia y el principio de la limitación de los recursos.

Nada más, señoras y señores Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El Diputado interpelante tiene la palabra.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, debo empezar reconociendo la habilidad parlamentaria del señor Ministro de Hacienda para intentar demostrar lo que, en opinión del Diputado interpelante, es indemostrable: que el Gobierno ha cumplido el Decreto-ley de 30 de marzo, que ha cumplido la Ley de Presupuestos.

Lo ha hecho el señor Ministro con habilidad parlamentaria y yo voy a referirme a dos aspectos muy breves y sucintos de su intervención para centrarme en lo que en alguna me-

dida ha sido la filosofía inspiradora de la suya: el futuro de la función pública.

Los dos puntos son muy concretos —dicho telegráficamente— para el Diputado interpellante, sin mengua del respeto obvio a todos los funcionarios de la Administración pública. Al menos en principio, el informe de la Dirección General de lo Contencioso obviamente no le merece un respeto que exceda de la consideración de que es importante que conozcan SS. SS., aquellos que no estén versados en temas de Administración pública, que la Dirección General de lo Contencioso es un centro directivo del Ministerio de Hacienda, sin que esto signifique, por mi parte, no tener en cuenta la competencia y el principio de neutralidad de los funcionarios que la rigen.

El segundo punto telegráfico en relación con la intervención del señor Ministro es que son los datos que ha dado sobre el abanico salarial de la función pública en diversos países y organismos, pero ha faltado un dato que me gustaría poder complementar porque no hay demasiada información —hay que reconocerlo— en este área.

Uno de los objetivos de esta interpellación y de la moción que voy a efectuar va dirigido precisamente a la clarificación de la información, y es que el hablar del abanico salarial requiere mencionar el mínimo del punto uno del abanico salarial; no se puede hablar del grado de recorrido de la dispersión del abanico salarial, pasando por alto que en este país hay salarios de funcionarios y sueldos que están por debajo del vigente salario mínimo interprofesional.

Dichas estas dos cosas concretas (me estoy refiriendo, obviamente, vistas las reacciones de los Ministros, a los salarios básicos, que son los que definen la retribución básica del funcionario), hechas estas observaciones, quiero agradecerle al señor Ministro de Hacienda que no me haya hecho una pregunta: cómo he logrado conocer los acuerdos de la Junta Central de Retribuciones. Conviene que el tema se aclare. Los acuerdos de la Junta Central de Retribuciones no son, hoy por hoy, públicos, y el hecho de que este Diputado y alguno otro hayan tenido ocasión de conocerlo no debe inducir a SS. SS. ni a nadie al error de creer que son públicos. Son acuer-

dos que permanecen en el contexto de la Administración pública, pero que, hasta la fecha, si un funcionarios de infantería los pedía no los lograba.

Somos conscientes de que la política de la función pública se reparte entre varios departamentos ministeriales, no sólo entre aquellos cuyos titulares están aquí presentes y a los que antes me referí (el Ministro de la Presidencia y el de Hacienda), sino entre otros a los que haré referencia posteriormente. Precisamente dentro de la afirmación que estoy haciendo de que son muchos los Ministros responsables se inserta la que el señor Ministro ha hecho al aludir a algo que era el punto de partida o el supuesto sociológico de la proposición de ley que presentamos ayer a la consideración de la Cámara: la de las subdivisiones y, según él las ha llamado, «sub-subdivisiones» que revelan esos múltiples colectivos atomizados con intereses contradictorios y cuya contradicción se agudiza —entendemos los socialistas— desde la legislación vigente.

Pues bien, en lo que se refiere a la función pública estatal, es obvio que hay una responsabilidad por parte del Ministerio de la Presidencia del Gobierno en todo lo relativo a la ordenación jurídica de la función pública; pero también hay otros Ministerios, como el del Interior, que tiene importantes competencias en la función pública local, como el de la Seguridad Social, con un importante colectivo de servicios públicos, y algunos otros a los que haremos referencia.

Y es el Ministerio de Hacienda, en el área de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, el que instrumenta una normativa que le viene dada. Por decirlo de alguna manera, el Ministerio de Hacienda opera sobre datos de leyes, cuya promoción deriva del Ministerio de la Presidencia, sin perjuicio de que, como tales proyectos, sean ulteriormente aprobados por el Gobierno y sometidos a la consideración de la Cámara y que, como manifestación de la potestad reglamentaria, claramente se derivan o nacen del mencionado Ministerio de la Presidencia del Gobierno.

Creo que el señor Ministro ha centrado fundamentalmente su actuación en la referencia al futuro, habiendo dicho claramente que es

más partidario de una ordenación nueva que del parcheo. Por supuesto, nosotros coincidimos con esta posición, pero no podemos olvidar los parches, señor Ministro, parches que en no pocas ocasiones son sangrantes. Además, quiero decir a S. S. que la política de parches no es algo casual en la Administración pública española, puesto que era frecuentísimo —y lo conocemos todos aquellos que hemos estudiado, por unas u otras razones, la normativa relativa a la función pública, especialmente retribuciones—, por no decir una constante, en la exposición de motivos de cuantas normas de diversa naturaleza, legal o reglamentaria, se dictaban por los Gobiernos o por las anteriores Cortes, hacer una referencia a que la tarea de retribuir bien a los funcionarios era inacabable. Principio filosófico que inspiraba las actuaciones de los anteriores Gobiernos y que deseáramos no inspirase, en el Estatuto de la Función Pública y en la próxima Ley de Presupuestos, la tarea del Gobierno. Aunque no podemos olvidar desde aquí que el Gobierno previo al presente, con una mayoría importante de los miembros actuales, al menos en sus rectores políticos, en el Decreto-ley de 30 de marzo, lo que en la etapa del franquismo era inacabable lo elevó a la categoría de necesariamente inacabable. Si mal no recuerdo, son palabras que se utilizan en el preámbulo del Decreto-ley de 30 de marzo, lo que, a nuestro juicio, le da una categoría que deberá desaparecer en ulteriores normas, no sólo por la vía de la ausencia de estas expresiones, sino por la vía de las realidades.

Yo confío, así como mi Grupo Parlamentario, en cuya posición estoy, obviamente, en que el Gobierno de UCD no traiga un Estatuto de la Función Pública en el que haya análogas palabras o análoga filosofía entre líneas.

Por supuesto, desde que se dictaron aquellas viejas normas, como consecuencia de las cuales estamos padeciendo esta situación de parches no resueltos o que se negaban a resolver, porque se partía de la afirmación de que los parches eran inevitables y no subsanables y no cabía, no ya una moderna autopista, sino simplemente una moderna carretera por la que se pudiera circular a velocidades aceptables, es decir, a velocidades que

no entrañaran discriminaciones para importantes colectivos de modestos funcionarios, han ocurrido cosas, a pesar de la actuación del Gobierno de UCD, dirigidas, en nuestra opinión, a intentar boicotear el desarrollo del sindicalismo en la función pública (aunque haya reconsiderado sus propias actuaciones a través de diversas normas) y a soslayar en estos momentos el tema de la celebración de elecciones sindicales en la Administración pública, requisito sin el cual —esto es, sin la participación de los funcionarios a través de las oportunas elecciones— no tendría sentido hablar de elecciones sindicales representativas, como no tendría sentido hablar de un Estatuto de la Función Pública sin que tuviera el consenso de los funcionarios públicos españoles.

Nosotros creemos —y en alguna medida lo decía ayer, por eso seré muy sucinto— que hablar del futuro requiere que en esta Cámara se diga que, hoy por hoy, todavía la Administración pública es un instrumento político al servicio de clases privilegiadas, al servicio de grupos económicos; es una Administración en la que no pocos de sus puestos directivos los ocupan auténticos embajadores de los intereses del capitalismo español, en su dimensión peyorativa; es una Administración, yo diría, en la que, o se resuelve de una vez este problema —lo digo con profunda seriedad en nombre de mi Grupo— o se irá camino de la mordida, de la cajonera y de la corrupción institucionalizadas. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Hablar del futuro significa construir una Administración pública al servicio de la comunidad, lo cual requiere cambiar toda la filosofía de los Cuerpos de funcionarios, filosofía que ha supuesto, como decíamos ayer, una Administración pública débil, una Administración pública que paga mal a la mayoría de los funcionarios y generosamente a los menos, una Administración pública que, como el señor Ministro de Hacienda ha reconocido, exige poco, es poco productiva; pero es poco productiva porque no incentiva a los funcionarios para trabajar, sino que les incentiva justamente para no trabajar; una Administración pública que, en su normativa y en su práctica, sienta las bases para esos supuestos de corrupción sudamericana de re-

pública bananera a los que antes he aludido. Esta Administración pública, si no cambian mucho las cosas, será la ideal para que el pueblo sienta que la Administración, como multiplicidad de órganos con los que contacta cada día, es una suma de trabas y no un instrumento de servicio a la comunidad.

Hay que terminar —lo decía el señor Ministro— con la opacidad de las retribuciones; hay que establecer una nueva política de la función pública, una contemplación global que afecta al Ministerio de la Presidencia, al de Justicia, al de Interior y al de Sanidad.

Todo esto lo tiene que hacer este Parlamento, pero tiene que hacerlo sin que los grupos de presión participen en su elaboración. Sólo cuando tengamos una función pública al servicio de la comunidad y con una ordenación racional y redistributiva, con los mínimos suficientes, tendremos una Administración pública capaz de contribuir al proceso de consolidación de la democracia.

El Diputado interpelante, considerando que el punto fundamental que dificulta la capacidad de acuerdo entre el representante del Gobierno que ha intervenido y este Diputado es precisamente que el señor Ministro tiene datos que los funcionarios no tenemos, y ante el hecho, obviamente irreversible, de la no movilidad de la norma de aplicación de la Ley de Presupuestos, plantea un punto fundamental de cara a la moción que se anuncia como consecuencia de su interpelación, moción que va dirigida a lograr la transparencia retributiva en la función pública, no sólo en cuanto a datos, sino también en cuanto a los acuerdos de los órganos que habitualmente adoptan éstos y a la publicidad de los mismos, con la explicación de todo, no sólo de las actas, sino también de los anexos, porque las actas parece que por sí mismas no dicen gran cosa, al menos las escasas —aunque sí algunas— que este Diputado interpelante ha tenido ocasión de conocer.

De ahí que nuestra moción contenga —anuncio un poco la filosofía de la misma y con ello cierro el debate por mi parte— la petición de que se publiquen las listas nominativas de retribución de todos los funcionarios de la Administración pública, la publicidad de los acuerdos de retribuciones y una específica nota, un específico tercer punto que

hace referencia a un órgano de enlace, en alguna medida, entre la Administración y el Parlamento: la Subcomisión de Retribuciones de Funcionarios de la Administración Pública, constituida, como consecuencia de los Acuerdos de la Moncloa, en la Ley de Presupuestos, para la que en nuestra moción pediremos que el Gobierno y la Cámara voten la facilitación de la puesta a disposición de los miembros de la Comisión de algunos funcionarios, no excesivos, pero sí los suficientes, a ser posible con participación en su designación que garantice la neutralidad. No repetimos lo del Consejo Rector de Televisión.

En todo caso, que tengamos unos hombres que colaboren con los parlamentarios en el conocimiento de estos datos. Porque, evidentemente, creemos que sí, que el señor Ministro de Hacienda tal vez esté dispuesto a dar datos, pero que no estará dispuesto a echarnos vagones de datos que los Diputados no tengamos siquiera tiempo para poder estudiar. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (Fernández Ordóñez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para decir solamente dos cosas: una que, sobre el tema de las elecciones sindicales, existe —creo— una interpelación pendiente que será contestada, en su día, por el señor Ministro de la Presidencia; y otra, para manifestar mi conformidad con la filosofía, con los criterios, diría yo, de lo que acaba de sostener el interpelante y decir sencillamente que por parte del Ministerio de Hacienda no hay ningún inconveniente en la publicación de todos los acuerdos de la Junta Central de Retribuciones, con todos los anexos que hagan falta, que no hay ningún inconveniente en la publicidad de toda clase de retribuciones de la función pública y que, por supuesto, la Subcomisión de Retribuciones dispondrá de los funcionarios necesarios para el ejercicio de su función. Creemos que las reformas no se deben hacer desde la oscuridad, sino desde la luz.

POLITICA ENERGETICA

El señor PRESIDENTE: La interpelación siguiente ha sido formulada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre política energética. Tiene la palabra el señor Del Valle Menéndez.

El señor DEL VALLE MENENDEZ: Después de las intervenciones de la sesión anterior, motivadas por la resolución de esta Cámara del 1 de marzo, han tomado mayor actualidad los problemas que conciernen a la energía. Es natural, porque la energía, en cuanto consideración económica, es también un medio por el que intentamos reconciliar y ajustar nuestros diferentes propósitos que, en última instancia, ninguno de ellos es económico.

Por eso entiendo que las connotaciones a las que hacía referencia el Vicepresidente Segundo del Gobierno incluían aspectos tan distintos como los conceptos del sistema económico, es decir, el grado de aceptación de la libre iniciativa y otros tan trascendentes como la libertad y la responsabilidad, unidas e inseparables, que nos llevan hacia las formas de la empresa, necesitada hoy de algo más que de palabras para subsistir y prestar a la comunidad el servicio que de ella se exige.

Por tales razones, además de la importancia intrínseca de la energía, todos los oradores, desde el propio Presidente del Gobierno, mencionaron el tema del incumplimiento que supone no haber presentado el nuevo Plan Nacional de la Energía antes de finalizar el pasado año. En este sentido, la interpelación que presenté el 15 de febrero, por acuerdo del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, se reviste de un mayor protagonismo. Por otra parte, la influencia que tiene en el proceso económico supone, de por sí, un tanto por ciento sustancioso del pacto económico, que, en consecuencia, queda incumplido.

A la mayoría, como a mí, no le parecieron suficientes las explicaciones que el Gobierno dio en su comunicación. Tampoco fueron convincentes las dadas por el Vicepresidente señor Abril Martorell. Existían datos más que suficientes; estaban definidos los precios realistas, con la diferenciación de justos y disuasorios, aplicables según clases de energía;

se sabía cómo quedarían protegidos los intereses generales y nacionales y se habían realizado consultas sobre estos extremos. Tal vez lo que no se había despejado eran los recelos en admitir la confianza en la iniciativa privada. La referencia a la política energética del Presidente Carter me pareció desorbitada, por mucho que se quiera reducir la escala.

No ha habido «complejidad técnica», sino causas más profundas, como se ha puesto en evidencia por algunos oradores, con la mención de dos estudios, que pueden polarizar dos tendencias contrapuestas, con todo el riesgo que esto entraña, para buscar y encontrar una solución que pueda ser aceptada por todos.

Está bien claro que si el país no dispone de ciertas herramientas de trabajo, como en este caso es el Plan Energético, la economía se desenvolverá dentro de la incertidumbre y el empresario tendrá que recurrir a los nigrománticos, resucitando aquellos extraños personajes medievales, que, por las sombras o cadáveres, adivinaban los casos venideros, descubriendo si eran prósperos o adversos.

En fin, para no quedarnos sólo en aquella definición de Covarrubias sobre la energía: «Fuerza que encierra en sí algunas palabras preñadas y dichas con cierto espíritu, que nos publican lo que callan», vayamos al fondo de la cuestión y señalemos:

En primer lugar, en un orden general, una civilización que en un próximo futuro viera estrangulada sin remedio su demanda energética, estaría condenada a desaparecer; en otras palabras, la energía es vital para subsistir. Sin energía no se puede competir ni civil ni militarmente.

En segundo lugar, después de la crisis del petróleo de 1973, se ha puesto en evidencia que la energía es uno de los principales protagonistas de la historia contemporánea, determinando en gran medida el panorama geopolítico actual.

En tercer lugar, es necesario considerar que el marco político de la energía es esencial para comprender sus aspectos económicos, y la aplicación pura y simple de las leyes económicas a la energía no conduce a soluciones viables.

En cuarto lugar, el aumento de la crisis

plantea tres problemas importantes: problemas en el campo energético, y en especial la urgencia de una mayor eficacia en el uso del petróleo; problemas en el orden monetario internacional y problemas en el desarrollo de los países no productores de petróleo. Esto conlleva a que, mientras no existan fuentes alternativas, la respuesta lógica debe ser el ahorro de energía, cuya reducción debe hacerse sin provocar una disminución apreciable del producto interior bruto y del nivel general de vida, es decir, no limitar la demanda, sino racionalizarla.

En quinto lugar, la crisis del petróleo, en consecuencia, ha provocado una desaceleración del desarrollo mundial, salvo, como es natural, en los países productores de petróleo.

En este panorama general, los aspectos más importantes de nuestro país se reflejan en las siguientes magnitudes:

El sector energético suponía en 1976 el 6,6 por ciento del producto interior bruto. Las importaciones de energía, el 5 por ciento de este producto. El déficit de la balanza energética supuso ese mismo año el 50 por ciento del déficit comercial total. El empleo de todo el sector alcanzó el 1,6 por ciento de la población activa, es decir, un total de 220.000 personas, y un 7,4 por ciento del total de la población industrial.

El consumo energético en 1976 ha tenido un aumento del 9,2 por ciento. En este mismo año el consumo en toneladas equivalente a carbón supuso 91,43 millones, con una producción de 22,8 y una autosuficiencia escasamente del 25 por ciento, muy inferior a los países de la Comunidad Económica Europea, cuya autosuficiencia alcanza el 44 por ciento.

Pero añadamos antes de seguir algo que creo es de la máxima importancia y en lo que es posible no hayan reparado SS. SS. Vamos a hablar de un nuevo Plan de Energía, nuevo Plan porque existe otro Plan Energético Nacional, aprobado por el Gobierno el 24 de enero de 1975, que venía actualizando el Ministerio de Industria a través de la Comisión Nacional de Energía.

Entonces, ¿por qué se exigía un nuevo Plan en el Pacto de la Moncloa? Pues se exigía, creo yo, para adaptarle a la serie de medidas monetarias, financieras y de empleo, pre-

dominantemente a corto plazo, que permitirían restablecer en dos años los equilibrios fundamentales de la economía española, es decir, aminorar la inflación, reducir el paro y mejorar la situación de la balanza de pagos, tal como se establece en el propio pacto.

Por eso tenemos que hacer unos comentarios al Plan 75.

El viejo Plan (le llamaremos así para entendernos) había previsto para el cuatrienio 1978-81 una inversión de 704.791 millones de pesetas.

Las inversiones correspondientes al subsector de la energía eléctrica se estimaban en 449.125 millones. Lo que supone que debería invertirse una cifra del orden de 120.000 millones de pesetas anuales, cifra que es del mismo orden del que ya viene realizando la industria eléctrica en los últimos ejercicios, puesto que la inversión en estos tres últimos años ha sido:

En 1975 hemos invertido 80.000 millones; en 1976, 120.000 millones, y en 1977 superó los 160.000 millones. Es interesante constatar que en el cuatrienio entrarán en funcionamiento un total de seis centrales nucleares, cuyo precio medio de instalación estará en torno al 60 por ciento del valor de una central nuclear cuya instalación se contratase hoy.

Se reconoce y es admitido por todos que la opción nuclear es inevitable para no provocar un desastre por falta de energía y esto pese a todas las posiciones de la ofensiva antinuclear. Sin duda es un debate importante para esta Cámara. Más de 40 países han decidido sus programas nucleares, de éstos, 20 explotan actualmente 204 reactores con una potencia de 94.961.000 kilovatios, entre ellos Japón, pese a su especial sensibilidad, debido a las catástrofes de Hiroshima y Nagasaki. Nosotros necesitamos, en principio, pronunciarnos sobre los aspectos cualitativos de esta cuestión; decidir si estamos dispuestos a afrontar los riesgos y cómo; digamos después por quién. Pero no se deben producir actos como los de Lemóniz o Ascó, cuyas consecuencias económicas y sociales son verdaderamente graves. *(El señor Vicepresidente ocupa la Presidencia.)*

Al iniciarse la década de los 70 funciona-

ban en España tres centrales nucleares, con una potencia conjunta de 1.200 Mw.

De acuerdo con la política nuclear que se seguía hasta ahora se inició la segunda etapa de generación nuclear con las siguientes centrales: Almaraz, Ascó, Cofrentes y Lemóniz, con 6.555 Mw., en avanzado grado de construcción, invertido ya el 80 por ciento de su coste total. Estaba previsto empezar a producir el primer grupo de Almaraz en diciembre de 1976. En la revisión de este programa, efectuada a finales del 77, se prevén retrasos del orden de dos años, y el quebranto anual puede estimarse en 50.000 millones de pesetas por intereses intercalarios y 160.000 millones de pesetas por el coste del petróleo consumido, en sustitución de la producción nuclear esperada, cuyo combustible está ya pagado.

En total se han dilapidado 210.000 millones de pesetas en dos años de demora, sin contar con los perjuicios producidos por los actos de terrorismo en Lemóniz y Ascó. Por cada una de estas unidades que entren en servicio se ahorrarían del orden de un millón y medio de toneladas de petróleo anuales. Cifras que evidencian la urgente necesidad de poner en marcha el Plan.

El peso de todos los problemas y el esfuerzo inversor lo han soportado casi exclusivamente las empresas privadas. Unas empresas que cuentan con más de un millón de accionistas, que día a día han contemplado la descapitalización de sus ahorros invertidos, porque unos precios de tarifas, al margen de la realidad, han trasvasado cantidades importantes a los productos manufacturados, distorsionando el mercado y quitándole transparencia. Por ello, esos precios de energía han sido precios falaces. Hemos comprado energía cara y la hemos exportado barata incorporada a nuestros productos, en perjuicio de todos: del Estado, de las empresas, de los trabajadores, de los accionistas. Nunca existirán problemas de financiación si se mantiene el equilibrio entre tarifas y costes reales.

Hace tiempo que se venían realizando estudios, por supuesto antes de la firma de los Pactos de la Moncloa. Pero después del 31 de diciembre, y como consecuencia de los incumplimientos del Gobierno, comentarios y contradicciones han ensombrecido el panora-

ma. Se ha producido el rechazo del Plan preparado por el Ministerio de Industria. Se han producido filtraciones de los equipos de trabajo, de todo orden, manteniendo tesis contrapuestas. Se aprobó el 27 de enero, por el Gobierno, el Plan Nacional de Combustibles para 1978, que incuestionablemente condiciona al nuevo Plan Nacional de la Energía, porque es una parte integrante del mismo, y, siendo esto así, el citado Plan de Combustibles debía haber sido necesariamente conocido por esta Cámara, dados los compromisos del Pacto. Frente a esta situación cabe hacerse las siguientes preguntas:

¿Existían antecedentes, directrices y previsiones para haber podido presentar el nuevo Plan a las Cortes en fechas anteriores al 31 de diciembre?

¿Cuáles han sido las dificultades que los equipos de trabajo han encontrado para poder llegar a acuerdos que hubiesen permitido al Gobierno tomar la decisión aprobatoria y presentárselo a la Cámara antes de la fecha comprometida?

¿Poseía el Gobierno elementos suficientes y estructuras administrativas para haber cumplido los compromisos?

¿Qué conclusiones pueden sacarse de todas estas actuaciones y acontecimientos?

Por cuanto llevamos expuesto es evidente que, contestando a la primera pregunta, la respuesta es afirmativa. El antecedente inmediato ya lo hemos señalado: es el Plan del 75, que contempla los tres factores más negativos: un consumo excesivo, la utilización poco racional y la escasez de recursos propios, que inciden en una desproporcionada dependencia del exterior.

El Pacto de la Moncloa establece las directrices del nuevo Plan Energético que, compatible con la necesaria conservación del medio ambiente y dentro del marco de una economía de mercado, tenía que estar presidido por:

Una política de conservación y ahorro de energía, basada, en primer lugar, en la utilización de un sistema de precios realistas.

Una diversificación de fuentes energéticas y de países de procedencia.

Una política de desarrollo acelerado de los recursos propios: petróleo, combustibles nucleares, energía hidráulica y carbón; y

Una política de potenciación de la investi-

gación y de desarrollo de las fuentes alternativas de energía.

Para facilitar y consolidar las medidas previstas se debía proceder a una organización de los distintos sectores energéticos potenciando al máximo el ejercicio de las potestades administrativas.

En consecuencia, existían antecedentes y directrices para poder realizar el Plan, porque el problema, bien conocido por la Administración, consistía, sujetándose a estas normas, en lo siguiente:

Primero, calcular la demanda a un horizonte determinado que, en este caso, se había estimado al año de 1987. Las estimaciones a este horizonte partían de la base del balance energético español que, realizado para 1976, daba el siguiente resultado:

Una demanda total de energía primaria de 93,9 millones de toneladas equivalentes carbón, que se cubre con una producción nacional de 20,6 millones de toneladas equivalentes carbón, y una importación de 73,3 millones de toneladas equivalentes carbón, lo que supone una autosuficiencia del 22 por ciento.

Para los cálculos de la demanda futura se ha tenido en cuenta el ritmo del aumento del producto interior bruto, en la hipótesis de un crecimiento del 1 por ciento en 1978 y del 4 por ciento de 1979 a 1987, crecimiento modesto, pero que viene impuesto porque otro mayor sería insostenible desde el punto de vista de la balanza de pagos.

Todos los estudios realizados durante el pasado año coinciden, en base a tales hipótesis, en que la demanda de energía primaria en 1987 será del orden de 154 millones de toneladas equivalentes carbón, que corregida se reduce a 145 millones.

Segundo, sobre este cálculo de la demanda, estimar inversiones al objeto de que el equipo generador tuviese capacidad suficiente en aquel horizonte. Tales necesidades exigirían un plan de inversiones al sector para el cuatrienio de 1978-81, del orden de los 640.000 millones de pesetas constantes de 1977, y

Tercero, considerar que un Plan Energético no es un corsé rígido, sino flexible, sujeto a las circunstancias económico-políticas de la evolución del país.

Queda bien demostrado que existían ante-

cedentes, directrices y previsiones para confeccionar el Plan Energético a su debido tiempo.

Pero, además, es revelador el análisis de los estudios realizados por la Administración. Especialmente quiero hacer una referencia a cuatro de ellos: los titulados «Reestructuración del subsector de hidrocarburos en España»; «Plan de Acciones Estructurales»; «Reestructuración de las participaciones estatales en el subsector del petróleo», y «Subsectores del carbón, hidrocarburos y nuevas energías», estudios que tienen interés porque están hechos en 1977 al margen del Ministerio de Industria y Energía.

En ellos se nos da una visión del panorama energético internacional y otra del español, cuyas propuestas nacionales son:

Coordinación de las empresas participadas por el Estado.

Constitución de una unidad de gestión de alto nivel, cien por cien del Estado, con elevado grado de autonomía para proyectar su decisión al plano internacional del petróleo.

Conservación de la autonomía de gestión de tales empresas participadas, evitando una configuración excesivamente burocratizada, y

Reforzamiento de la monopolización del mercado.

De las consideraciones generales de estos estudios destaca que, si la actual tendencia de consumo de petróleo en España continúa, el coste de la importación de este producto será de 7.500 millones de dólares en 1981, por lo que España podría llegar al límite de su capacidad de endeudamiento a principios del año 80.

Del subsector eléctrico, por donde pasa un tercio de las energías primarias del país, se permiten afirmar que plantea graves problemas de financiación, que escapan a las posibilidades de las empresas privadas que hoy controlan el subsector básicamente, a su vez, controladas por la gran Banca. Una evidente contradicción. Debemos aquí recordar que la Banca privada no solamente apoyó estas financiaciones, sino también las del sector público. En 1977, de los 5,35 billones de pesetas de créditos e inversión por todos los conceptos de la Banca privada, 350.000 millones aproximadamente corresponden a empresas del INI, es decir, que el 6 por ciento del cré-

dito total de esta Banca ha ido a financiar a la empresa pública, lo que pone de manifiesto el comportamiento de cooperación con el sector público.

Aconsejan, también, llegar hasta la capilaridad monopolística en algunos sectores, como el del petróleo, y en otros presenta tan absurdas proposiciones como la decisión autogestionaria en Hunosa, es decir, entregar las minas a los obreros mediante unas subvenciones; forma desechada ya incluso en las minas de carbón yugoslavas, por otra parte nada sospechosas de capitalistas. Además, creo que el que trabaja tiene, dentro de sus derechos, uno irrenunciable, y es el derecho a ser bien dirigido, pues no es justo echar sobre el trabajador la responsabilidad de autodirigirse técnicamente.

De los estudios señalados se desprende, claramente, que no han sido problemas técnicos con los que se han enfrentado los equipos de trabajo, sino principalmente políticos, porque desde el principio se descubre una preocupación eminentemente política, como es el planteamiento de la clase de empresa que debe protagonizar el desarrollo del nuevo Plan, es decir, el planteamiento de con qué clase de economía se quiere hacer frente al desarrollo energético, planteamiento que es privativo de esta Cámara.

La tercera pregunta, referida a si el Gobierno contaba con elementos suficientes y estructuras administrativas aptas para haber cumplido los compromisos adquiridos, se puede contestar afirmativamente y de modo rotundo. No solamente los posee, sino que, como es natural, los posee, con organización específica y concreta. En efecto, por Decreto de 25 de febrero de 1977 del Ministerio de Industria se crean la Comisaría de la Energía y Recursos Minerales y la Comisión Nacional de la Energía, que tendrán como misiones fundamentales, entre otras, precisamente la elaboración de las propuestas del Plan Energético Nacional y de los Planes Nacionales de Combustibles.

Y en la disposición final de tal decreto, la Comisión Nacional de la Energía tenía que proceder a la revisión del Plan 75 sobre la base de la máxima utilización de los recursos nacionales; la máxima diversificación de fuentes de abastecimiento; la reducción al

máximo del desequilibrio de la balanza de pagos, y la adopción de medidas de ahorro energético.

Esta propuesta de revisión debía presentarla, según el compromiso del decreto, antes del 30 de junio de 1977.

Resulta, como puede observarse, que no existen diferencias entre las directrices pactadas y las normas de este decreto, ni siquiera en sus incumplimientos.

Señorías, no cabe duda de que se dispone de una organización administrativa capaz de dar respuesta a lo acordado en el Pacto de la Moncloa. Pero hay más; de acuerdo con lo anterior, y según nuestros informes, el Ministerio de Industria y Energía había dado cumplimiento a este programa, si bien con dos puntos polémicos y conflictivos: el referido al establecimiento de los Delegados del Gobierno en las compañías eléctricas, y el que hacía referencia a la incorporación de Campsa en una compañía petrolera integrada verticalmente y dependiendo del INI, tema debatido en las reuniones de la Moncloa.

¿Qué ha sucedido entonces? ¿Qué conclusiones pueden sacarse de esta situación y del curso de los acontecimientos, si teníamos todo lo fundamental para que se hubiera presentado el Plan en su día?

Tres conclusiones, a mi entender, de la máxima importancia:

Primero, las tensiones producidas por controlar la parcela del poder, que supone el manejo de la energía, condicionante principal de la economía del país, y que ha de influir en todo el proceso, tanto económico como político. Esto ha llevado a ignorar a la iniciativa privada, incluso ocultando la enorme contribución que ésta ha tenido en el abastecimiento energético a precios competitivos y permitiendo una diversificación, que es dudoso que se hubiese podido obtener por otros medios de organización económica.

Segundo, se ha confundido lo que es control y coordinación con una acción eminentemente centralizadora, hoy tan en contraposición con las ideas mantenidas por amplios sectores del país, que propugnan autonomías regionalizadoras y descentralizadas; y

Tercero, se ha pretendido imponer un modelo de economía distinto al pactado, incluso no definido aún constitucionalmente,

Y estos tres asertos se deducen del trabajo realizado por la Ponencia de la Comisión Mixta, encargada de actualizar o mejorar el trabajo realizado por el Ministerio de Industria y Energía. Me refiero al que trascendió a los medios de comunicación, que está fechado el 6 de febrero, y que merece comentarios, tanto por la actuación realmente insostenible de alguno de sus componentes como por su contenido. Es un informe tendencioso en su estilo, inexacto en muchas apreciaciones e inaplicable sin un cambio total de los principios que rigen la democracia; es decir, la libertad de la iniciativa privada, las correcciones con una fiscalidad justa y progresiva y la sujeción a otros intereses superiores, tales como los sociales.

Sorprendentemente, ha llegado a la prensa el contenido del informe del grupo de trabajo, lo que ha ocasionado el revuelo de todos conocido.

Si el contenido de dicho informe, tal y como ha sido difundido, era conocido por los señores Ministros, ¿cómo se puede conciliar el programa del Gobierno (UCD) con la tesis abiertamente nacionalizadora que en el mismo se sustenta?

El grupo de trabajo preconiza para el subsector eléctrico la desintegración vertical, al tratar de que el Estado tome el control de la red de transporte eléctrico, y al proponer una nacionalización del sistema de generación de energía nuclear. Por otra parte, al criticar al subsector del petróleo ataca duramente su fragmentación y aconseja medidas de integración vertical: de un lado se pretende integrar verticalmente al subsector petrolero, y, de otro, la desintegración vertical del subsector eléctrico. ¿Se pretende destruir todo lo hecho? Este ejemplo es un buen botón de muestra del espíritu que mueve a los redactores del informe.

En términos más específicos cabe destacar: en el subsector eléctrico, la nacionalización del sistema generador nuclear tendría graves consecuencias, tanto en el orden financiero como en el técnico: en el financiero, las cuantiosas inversiones del imprescindible Plan Nuclear, según el estudio, habrían de ser financiadas por el sector público. Un nuevo gasto para el Estado, ya recargado hasta límites insostenibles por la multiplicidad de subven-

ciones que ha originado, se está produciendo y se producirá como consecuencia de la entrada en crisis de importantes sectores industriales y del paro que le acompaña.

Una desprivatización, estatificación o nacionalización, o como se le quiera llamar, de la empresa eléctrica, afirmamos que no es necesaria. No lo es porque el sector está perfectamente coordinado y optimizado, y pese a todas las circunstancias adversas (las últimas restricciones se produjeron en fecha tan lejana como en 1958), el servicio es comparable técnica y económicamente con los mejores del mundo industrializado. El único fallo importante se produjo en la subestación de La Mudarra, en barras de la Empresa Nacional de Electricidad, y el servicio se restableció en dos horas, cuando este mismo accidente, en Estados Unidos, supuso doce horas de paralización en Nueva York.

No es viable, porque se opone a los mismos principios de la economía de mercado, tantas veces proclamada.

No es útil, porque está controlado ya por el Estado a través de los Planes eléctricos y energéticos, y

No es práctica, dada la experiencia de Gran Bretaña, Italia y Francia, frente a las actuaciones del Japón, República Federal Alemana, por no citar en primer lugar a los Estados Unidos, donde, confiado a la iniciativa privada, se obtienen los mejores y óptimos resultados.

A los empresarios no nos asusta una marcha hacia la transformación del modelo económico —aunque este caminar nos lleve a la implantación de un sistema socialista—, porque entonces sabremos predecir nuestro futuro. Lo que nos asusta es la falta de claridad y precisión que nos lleva al terreno de las indecisiones.

El subsector eléctrico ha sido capaz de financiarse adecuadamente a través del ahorro privado. No se ha visto la necesidad de intensificar la participación del Estado en un sector que funciona con seriedad y madurez y que convive satisfactoriamente con el sector público, que funciona en régimen de transporte integrado y cuyo sector público detenta ahora una participación total del 17 por ciento.

La diversidad de fuentes de energía requie-

re una cuidadosa coordinación para lograr su máximo aprovechamiento. Segréguese las energías por sus clases al sector público o al privado y prepárense ustedes a contemplar una situación caótica. Por otra parte, la red de transporte que ya existe se intenta nacionalizar para introducir una cuña entre su generación y el mercado.

Si lo que pretenden es nacionalizarlo todo, sería mejor decirlo y, entonces, habría que discutir el Plan en un contexto puramente político. Pero debemos oponernos a cualquier intento de nacionalización larvada; lo que no se puede permitir es arruinar para nacionalizar.

Queremos recordar que nada hay más fértil que la libertad, aunque nada más arduo que su aprendizaje, que, generalmente, se establece con dificultades, ahora experimentadas en nuestra propia carne. Los beneficios de la libertad no pueden conocerse más que con los años. Dentro de ella tiene su lugar la empresa y la iniciativa privadas. En el momento en que el gobernante utiliza cualquiera de sus poderes coactivos para crear o ayudar a las empresas públicas, la estatificación se puede convertir en un auténtico monopolio, y someter al control directo de los poderes públicos todo un sector de la actividad económica puede ser un grave peligro para la libertad. Esto no quiere decir que en una economía libre no pueda operar la empresa pública, sino que debe mantenerse dentro de límites bien definidos. En consecuencia, nuestra opinión, y esto que quede bien claro, no es oponernos a la empresa pública, sino a la monopolización estatal de los sectores.

En el subsector del petróleo, el grupo de trabajo considera que España tiene un sistema de exploración y explotación muy débil. Otros, como el refino y el de transporte marítimo, muy protegidos y con excedentes de capacidad. La única institución que, «sospechosamente», no sale mal del análisis realizado en el estudio de este subsector es Campsa. De hecho, en la inmensa mayoría de los países extranjeros coexisten diversas compañías de distribución que, a través de los necesarios acuerdos, pueden compartir oleoductos y terminales sin necesidad de duplicarlos. El concepto de monopolio es una forma anticuada e ineficiente de recoger una

cosecha fiscal, que es realmente de lo que se trata. A través de una imposición indirecta adecuada se podrían conseguir los mismos resultados de una forma mucho más simple.

Mirando el problema desde otro punto de vista, esto es, nuestra futura entrada en la Comunidad Económica Europea, es sencillamente impresentable y el monopolio tendría que desaparecer. Por tanto, si la política oficial pretende, naturalmente, la incorporación en el Mercado Común, cualquier solución del subsector petrolero que girara alrededor del monopolio, como está hoy concebido, tendría pies de barro.

En el subsector del carbón el informe no puede ser más pobre, pese a que es la principal fuente autóctona de que disponemos. El total de las reservas de todos los combustibles sólidos del país alcanzan los 2.540 millones de toneladas, cifra bien significativa de las posibilidades de nuestras cuencas carboníferas. Pocas páginas han dedicado a un subsector que ocupaba en 1975 a 52.700 trabajadores; una actividad que ha producido 17,9 millones de toneladas en 1977.

En la producción de carbón el informe asevera que en los próximos diez años experimentará una importante expansión, pasando a 35,7 millones en 1987. Tan importante aumento no prevé ni la regulación de «stocks» hiperanuales, ni los producidos por los desfases entre la producción y consumos, ni estudia las dificultades del pueblo minero, ni la formación profesional para adaptarse a los nuevos métodos de laboreo, ni hace mención a la acción concertada, cuyos retrasos son evidentes.

Tales imprecisiones en la planificación han sido no pocas veces causa de situaciones insostenibles. Ahora mismo nos encontramos con unos excedentes de carbón térmico en algunas cuencas, como Narcea, Ponferrada o La Robla (las existencias en estas tres centrales térmicas alcanzaban, a finales del año pasado, 2.402.485 toneladas), cuyo financiamiento exige urgentes soluciones, so pena de una fuerte disminución de la producción, con todas las graves consecuencias que esto acarrearía.

La falta de adecuación de los precios térmicos, pese a los aumentos que se nos anuncian, está produciendo una importante desca-

pitalización de la empresa minera, conducida a críticas situaciones. Se pueden repetir viejas y tristes historias, como la de Hunosa, que nunca ha sido explicada en todos sus términos. Jamás un sector privado ha sido tan marginado, y pongo por testigos a los mineros de la hulla, de la antracita y del lignito: precios cuya aplicación se dilata, créditos cuyos expedientes duran años, ayudas al hábitat minero que se quedan en papel mojado...

La minería del carbón influye decisivamente en las economías de varias provincias, como Asturias, León, Palencia, Teruel y Ciudad Real, y, si no se resuelven los problemas con la urgencia que el caso reclama, las consecuencias serán indiscutiblemente graves.

Concluyendo, estimamos que el Gobierno tiene elementos suficientes para presentar con toda urgencia el Plan Energético, si coordina y ajusta los conocimientos actuales y cumple lo pactado, es decir, si tiene en cuenta:

Que el Plan se refiera a la apoyatura necesaria a la acción de saneamiento de la economía, pensado para dos años.

Que existe la experiencia de Planes anteriores y ha creado un organismo apropiado la Comisión de Energía.

Que un Plan no es algo para mantener eternamente, sino renovable.

Que nos movemos dentro de una economía social de mercado, y es aconsejable la concurrencia de la empresa pública y privada «de forma que en la gestión de ambos tipos de empresas no se den situaciones discriminatorias».

Que el mantenimiento de unos precios realistas, exigencia de la aplicación del Plan, aconseja una agilización y control de los mismos por el Ministerio de Industria y Energía, quien debería responsabilizarse de todo lo relacionado con precios y tarifas, evitando dilatados trámites perturbadores de todo el sistema energético, sin perjuicio, como es natural, del proceso informativo que se estime necesario. Porque, cuando se trata de precios de cualquier sector, como el agrario, se llama a los interesados, como es natural y lógico, para discutir y llegar a un acuerdo. Pero más de una vez la Administración ignora a quienes son responsables de este vital sector que

es la energía. (El señor Presidente ocupa nuevamente la Presidencia.)

¡Estúdiense los precios justos que deben percibir las empresas y los disuasorios cuyo destino permita compensaciones regionales y la investigación de fuentes alternativas, pero aplíquense con la urgencia que el caso reclama!

Los términos de mi intervención han querido precisar la interpelación al Gobierno que en su día solicité y que resumimos así:

Primero, que el Gobierno remita urgentemente a las Cortes el nuevo Plan Energético basado en los acuerdos sobre el programa de saneamiento y reforma de la economía, sin distorsión del sistema de economía de mercado, haciendo compatible la concurrencia de las iniciativas públicas y privadas.

Segundo, que el retraso en la presentación del nuevo Plan Energético no sea motivo de dilación en la implantación de precios realistas de la energía y que el Gobierno dicte, en consecuencia, las disposiciones necesarias para aplicar dichos precios con efectos desde el 1 de enero.

Tercero, que en la planificación de las producciones se establezcan los cauces de financiación de los «stoks» de carbón, hasta tanto estén en funcionamiento las nuevas centrales que hagan posible la absorción de los aumentos de producción.

Cuarto, que se haga urgentemente una declaración, concisa y transparente, por parte del Gobierno, sobre las ideas que tiene en cuanto a las posibles nacionalizaciones.

Quinto, que se defina cómo se van a establecer los controles y qué ofertas concretas puede hacer el Gobierno a la iniciativa privada para su futuro desarrollo.

Sexto, que se establezca lo antes posible el estatuto de las empresas públicas, para que se conozca su ámbito de actuación y se sometan al control parlamentario.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Industria y Energía tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Rodríguez Sahagún): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la ve-

nia del señor Presidente, quisiera aprovechar la oportunidad que me depara esta primera intervención en el Congreso para saludar a SS. SS. y decirles cuánto espero del diálogo, de su ayuda y su colaboración, para el mejor desempeño de la función que me ha sido encomendada.

He venido con profunda ilusión para, con toda sencillez, pero también con toda la energía que corresponde al nombre y título de mi Departamento, intentar establecer y desarrollar una política industrial a corto, medio y largo plazo, que, enmarcada en la política económica y general del Gobierno, permita garantizar a España que tendremos mañana la capacidad de un aparato productivo suficiente y en la forma y lugar en que verdaderamente sea necesario, tratando así de ayudar a superar la crisis económica que atravesamos y de ayudar sustancialmente a consolidar el nuevo modelo de convivencia democrática, la sociedad de libertades que elegimos todos el pasado 15 de junio. Es ésta una hermosa tarea que corresponde a todos los españoles. Como dice Angela Figuera: «Sumad el esfuerzo al esfuerzo, para hacer así España en paz y gracia de trabajo».

Pues bien, con el deseo firme de contribuir con mi diálogo, mi esfuerzo, mi trabajo y mi colaboración al logro de una sociedad cada día más libre, más próspera, más justa y más solidaria, comparezco hoy ante SS. SS. para contestar esta primera interpelación.

Esta defensa de la interpelación ha sido una verdadera lección de un concepto de economía general, y en ella, por un lado, se le acusa al Gobierno del incumplimiento en el plazo de presentación del Plan Energético, pero, por otro, se critican las posturas del Gobierno, puesto que al parecer todavía no se ha presentado el Plan Energético. Por un lado, se dice que no gusta el acudir a brujerías para interpretar lo que corresponda, y, por otro, sin embargo, se hacen todo tipo de especulaciones a través de artículos o noticias aparecidas en la prensa. A la vista de todo ello, este Ministro se encuentra un poco perplejo en relación con qué, cómo y cuándo debe contestar.

El señor Diputado interpelante dice en su interpelación que se ha intentado un Plan Nacional de Combustibles desgajado del Plan

Nacional de Energía, con planificación de producciones, propuesta de aumento de precios que no se ajustan ni a las posibilidades del consumo ni a los precios reales que el Pacto de la Moncloa aconsejaba.

Me permitiría aclarar que no se ha intentado nada, porque simplemente el Plan Nacional de Combustibles y el Plan Nacional Energético son dos cosas absolutamente distintas. El Plan Nacional de Combustibles es una simple previsión a corto plazo, al plazo de un año, de las necesidades máximas de hidrocarburos, de carbones y de combustible nuclear. En cuanto a los hidrocarburos, establece cuáles son los compromisos de entrega de las refinerías nacionales al Monopolio, sin que en paralelo exista un compromiso del Monopolio en función de la demanda real del mercado.

En lo que se refiere a los carbones, se hace una estimación de las producciones y de las necesidades para, por simple diferencia aritmética, establecer cuáles son asimismo las necesidades de importación que, precisamente en la hulla coquizable, permitan establecer los contingentes de importación que estarán exentos de aranceles y del impuesto de compensación de gravámenes interiores.

En cuanto al combustible nuclear y al gas natural, es simplemente la mejor de las estimaciones posibles a corto plazo. Ni en el Plan Energético Nacional ni en el Plan Nacional de Combustibles se establece absolutamente nada de precios. Solamente las directrices de precios están en el Plan Energético Nacional. ¿Por qué? Porque el tema de precios está perfectamente regulado por el Decreto de 28 de octubre de 1977, que establece cuál es la tramitación a seguir para los productos que están sometidos a un régimen de control en materia de precios.

Yo comprendo la intranquilidad de SS. SS. y la intranquilidad del Diputado interpelante por el retraso que ha sufrido el Plan Energético, y tengo que decir que, como titular actual del Departamento de Industria y Energía, soy el primero en lamentar. Ahora bien, hay un precioso verso de Antonio Machado, en sus «Nuevas canciones», que dice: «Hoy es siempre todavía». Yo espero que, con la benevolencia de SS. SS., hoy sea siempre todavía oportunidad de presentar este Plan, que

espero traer a este Congreso antes de que el mes termine.

Este Plan, a diferencia del Plan Nacional de Combustibles, es no sólo una previsión a largo plazo, a un plazo de diez años (efectivamente desde 1978 a 1987), sino que va más allá. Trata de establecer una política energética precisamente en función de los principios señalados en los Acuerdos de la Moncloa. Es decir, no sólo la estimación en función de las magnitudes económicas y de las correspondientes correlaciones, sino en función de la introducción de unos elementos de corrección que, a través de las oportunas medidas de conservación y de mejor utilización de la energía, permitan cumplir los objetivos trazados de una mejor utilización de las primeras materias energéticas nacionales, una mayor diversificación del riesgo y eliminar o disminuir la dependencia del petróleo.

Decía que el tema de los precios está perfectamente trazado, y el Diputado interpelante conoce que precisamente en fecha muy reciente han sido aprobados los incrementos de precios correspondientes a los carbones térmicos. En lo que se refiere a los demás, existe un proceso, existe un Organismo y existe la posibilidad de esa revisión, al margen totalmente de los eventuales retrasos que haya podido sufrir el Plan Energético Nacional.

En cuanto a la retroactividad que pide al primero de enero, tengo que decir que no comparto en absoluto su criterio, ya que muchos de estos incrementos de coste se han producido con posterioridad al primero de enero.

Respecto al incremento en los «stocks» de carbón, y la necesidad de buscar fórmulas de cobertura de los gastos que esto origina y la financiación correspondiente, efectivamente los «stocks» de carbón han subido hasta cuatro millones de toneladas, y se produce esta situación a pesar de una utilización al máximo de las centrales térmicas correspondientes. ¿Por qué? Por una razón muy sencilla: porque el crecimiento de la producción se hace de forma continuada, mientras que el crecimiento del consumo se hace a saltos, a medida que estas centrales van entrando en funcionamiento y teniendo en cuenta que el coste de construcción de una central es más alto que el de la correspondiente explotación minera (generalmente las centrales esperan a

ser construidas y a entrar en funcionamiento hasta que se sabe que se cuenta con seguridad en el aprovisionamiento en los correspondientes niveles de producción).

Sin embargo, a pesar de eso, tengo que decir que en lo que se refiere a los «stocks» que tienen las centrales, reciben la correspondiente compensación a través del OFICO y que, en lo que se refiere a los «stocks» en poder de los productores, para agilizarlos al máximo, se da a través del Fondo de Fomento a la Minería la posibilidad de una compensación a los transportes, con el fin de permitir y facilitar un mayor entorno de mercados.

Ciertamente que es probable que esto no sea suficiente. Esa es la razón por la que la Administración está contemplando la posibilidad de financiar o cubrir, al menos, los gastos financieros correspondientes a estos excedentes de «stocks», y por la que se está contemplando también la posibilidad de llegar a construir algunas reservas estratégicas de carbón que, además de esa finalidad estratégica, permitan disminuir los «stocks» en poder de los productores.

Vivimos en una economía social de mercado, y eso es lo que este Ministro y el Gobierno han asumido. La verdad es que yo estoy hecho un pequeño llo porque al final no sé si hay alguien que sepa lo que es una economía social de mercado, porque cuando cada uno habla, da la sensación de interpretar conceptos absolutamente distintos. Estoy un tanto sorprendido de que, a veces, quienes dicen creer en una economía social de mercado, cuando se produce una situación de pérdida, parezca que ya no rige esa economía social de mercado, y se pida la socialización o la nacionalización de las pérdidas.

Una economía social de mercado no está en absoluto refida con la existencia de un importante sector público, que está presente en ese mercado en competencia con el correspondiente sector privado. Pero es más, es que con lo que no está en absoluto refida la economía social de mercado, sino que, por el contrario, lo exige totalmente —si no queremos volver a unos principios y a unas aplicaciones de liberalismo decimonónico totalmente desfasados— es al establecimiento por el Estado de unas reglas de juego perfectamente definidas, en las cuales cada participe del sistema

económico pueda desarrollar de forma clara su función.

No se trata de establecer dominaciones, sino de garantizar, a través del adecuado control, que el interés particular estará siempre sometido al interés general del pueblo. Creo que en este sentido tenemos que ser todos conscientes de que cuando en el año 1973, tras la Guerra del Yom Kipur, se produjo la crisis energética como consecuencia de la posición adoptada por los países productores y exportadores de petróleo, no hubo una simple crisis coyuntural, no hubo un simple cambio de período, sino que hubo un cambio de época, y pueden tener SS. SS. la absoluta seguridad de que cuando se haga la historia de estos años, los historiadores se referirán al quinquenio 1973-78 como el de un cambio de época. Y me estoy refiriendo a todo el mundo, no sólo a España, donde considero que el establecimiento de los nuevos modos democráticos constituye también, verdaderamente, un cambio a fondo de época.

Pues bien, en este cambio de época, el establecimiento de estas reglas de juego es mucho más imprescindible todavía. Mucho más imprescindible, en concreto, en lo que se refiere al Plan Energético. No se trata de que existan situaciones discriminatorias; sí de que exista una absoluta clarificación en los modos de gestión; sí de que exista una absoluta coordinación que permita el mejor aprovechamiento de los recursos; sí de que exista una intervención en límites que son necesarios para garantizar que el interés particular estará siempre subordinado al interés general.

Termino contestando a una pregunta del señor Diputado interpelante, en que dice que se remita cuanto antes el Estatuto de la Empresa pública. Aquí sí que sin acudir a la benevolencia de los señores Diputados, aplicando el verso de Machado «hoy es siempre todavía», los Acuerdos de la Moncloa señalan como fecha para la entrega, para la remisión a este Congreso del Estatuto de la Empresa pública, el próximo 30 de junio. Hoy es siempre todavía, porque todavía no es el 30 de junio. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Diputado interpelante tiene la palabra durante diez mi-

nutos —y esta vez van a ser estrictos—, para contestar si está de acuerdo con la respuesta del señor Ministro de Industria.

El señor DEL VALLE MENEDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, agradezco al señor Ministro la contestación que me da a las preguntas formuladas en mi interpelación. Creo que hemos hablado un idioma muy parecido, aunque distanciado en la forma de expresión.

Evidentemente, asistimos a un cambio de época y las reglas hay que establecerlas con toda claridad. Pero, de todas formas, me hubiese gustado haber oído una reiteración de que el Gobierno iba a presentar el Plan Energético antes de finales del mes de abril, como ha dicho el Vicepresidente segundo del Gobierno.

No obstante, quiero decir que no todo me convence y, como no me convence todo, voy a convertir mi interpelación en moción, aunque supeditada a la presentación de ese Plan Energético Nacional que tanto esperamos.

No se trata de socializar pérdidas, sino que se trata de no poner a la empresa en situación de que se produzca la pérdida por la discriminación. Le voy a dar un ejemplo claro y concreto sucedido ahora. El aumento de los carbones térmicos ha sido del 20 por ciento. Para ese cálculo se ha tenido en cuenta la producción de todas las empresas hulleras, todas las que están en el sector. Ahora bien, en esas empresas, HUNOSA suministra el 50 por ciento, y para ver el aumento de costos desde 1976 a 1977 no se tuvo en cuenta que HUNOSA, en 1976, había tenido casi tres meses de huelga, con lo cual, aunque los cálculos establecían que el aumento tenía que ser del 30 por ciento, quedó reducido a un 20 por ciento.

¿Qué repercusión o significación tiene esto? El precio del carbón térmico es de 2.950 pesetas, con lo que ese 10 por ciento supone 290 pesetas por tonelada. Esto significa que HUNOSA ingresará de menos 750 millones en 1978, y el resto del sector 1.200 millones.

También le tengo que recordar respecto a las importaciones de carbón coquizable, del carbón siderúrgico, que de las importaciones que se han hecho en el mes de enero, de las 250.000 toneladas traídas de Estados Unidos,

del tipo «Anaconda», para mezcla, ya estaba alrededor de 5.200 pesetas antes de la huelga de los ciento nueve días, y que el que se trajo de Alemania estaba a 7.000 pesetas. Luego habrá una gran transferencia de HUNOSA a la siderurgia.

Extraído de las propias memorias de HUNOSA —no me lo invento—, en la memoria del año 1974 dice que esto le costó 2.600 millones, que tenía que haber pagado ENSIDESA, y en 1975 nos informa que alrededor de los 3.000 millones. Luego no se trata de socializar pérdidas. Se trata, primero, de clarificar. Estoy de acuerdo, y además agradezco esas expresiones, en que se clarifiquen estas ideas, que me parecen fundamentales.

De todas formas, como el señor Ministro ha hecho dos referencias poéticas, voy a decir en relación a las empresas una de Garcilaso, y espero que no sean aplicables esos dos tristes endecasílabos, que dicen: «Sabrá el mundo la causa porque muero, pero moriré, al menos, confesado».

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Después de este turno poético de los señores Diputados, el señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA (Rodríguez Sahagún): Muy brevemente, para no hacer un lance poético, que por supuesto me gustaría mucho, pero creo que no es el lugar.

Confirmando, para tranquilidad del Diputado interpelante, que es intención de este Ministro, confesado o sin confesar, el traer antes del 30 de abril a este Congreso el Plan Energético, y en la medida en que no surja alguna circunstancia derivada de esas eventuales confesiones, tengo absoluta seguridad de que ese plazo se cumplirá.

Cuando yo he hablado de nacionalización, de pérdidas, no me he referido a esos casos concretos que el Diputado ha mencionado, me he referido a la necesidad de que todas las fuerzas sociales y todas las fuerzas políticas seamos absolutamente coherentes en nuestros planteamientos, y que no se puede protestar o no se puede pedir más que si rige de forma total esa coherencia. Lo que yo he querido de-

cir y repito es que, en todo caso, la decisión de que cuando un sector o una empresa tienen que estar en el campo privado, en el campo público, ha de derivar exclusivamente de razones estratégicas, de razones de interés general.

Ha hecho mención el señor Diputado a un caso concreto, que porque se ha realizado ya en el período de mi gestión me permito aclarar. Se trata del incremento de los precios de carbones térmicos. Dice que correspondía un 30 por ciento, que era lo que había pedido el sector. Hay unos órganos que hacen los estudios correspondientes, y unos organismos que toman las oportunas decisiones. Puedo asegurar al señor Diputado interpelante para su tranquilidad que a pesar de que, efectivamente, se tomaron en parte como base esos estudios de HUNOSA, ya había habido ese período de conflictividad que encarecía, lógicamente, los costes del año 1976, y, en consecuencia, padecía un menor incremento de costes respecto al año 1977. Sin embargo, cuando se estableció el índice de aumento en los precios, de los estudios que se derivaban, resultaba un incremento inferior y se llegó a este incremento precisamente en atención, en apreciación de esas circunstancias. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Nos encontramos, señores Diputados, con que el orden del día previsto es extenso, con que las interpelaciones van acumulándose, con que va a producirse el fenómeno de que se vaya retrasando el despacho de estas interpelaciones y preguntas en cada sesión.

Pienso que desde el punto de vista del régimen parlamentario, a nadie se le puede poner ningún tipo de cortapisa en orden a formular por parte de los señores Diputados, de acuerdo con los Grupos Parlamentarios, las interpelaciones y preguntas. Pero en la mañana de hoy nada más hemos visto cuatro interpelaciones. En este momento hay pendientes de examen 20 y probablemente para la próxima sesión de esta Cámara habrá aumentado el número. De alguna forma debemos obviar esta dificultad.

Pienso que los Grupos Parlamentarios, la Junta de Portavoces, esta misma Cámara, tienen que ser conscientes de que por este sis-

tema de extendernos en las interpelaciones no llegaremos nunca a tener la necesaria agilidad parlamentaria.

Hay Grupos que han pedido que esta tarde no hubiera sesión, habida cuenta de importantes reuniones desde el punto de vista de la política general, y, por consiguiente, nos vol-

veremos a reunir el próximo miércoles, a las cinco de la tarde, para seguir con esta innumerable lista de interpelaciones que tenemos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cinco minutos de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID